

**EANA** | NAVEGACIÓN  
AÉREA ARGENTINA

**EMPRESA ARGENTINA DE  
NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL  
ESTADO.**

Memoria y Estados Contables al 31 de  
diciembre de 2017

**ÍNDICE****MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO IRREGULAR DE DIEZ MESES Y VEINTISÉIS DÍAS ANTERIOR**

- MEMORIA
- NÓMINA DEL DIRECTORIO Y COMISIÓN FISCALIZADORA
- ESTADOS CONTABLES BÁSICOS:
  - Estado de situación patrimonial.
  - Estado de resultados.
  - Estado de evolución del patrimonio neto.
  - Estado de flujo de efectivo.
- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
  - Nota 1 – Información general de la Sociedad
  - Nota 2 – Normas contables aplicadas. Principales criterios de medición y exposición
  - Nota 3 – Composición de los principales rubros del estado de situación patrimonial
  - Nota 4 – Composición de ciertos rubros del estado de resultados
  - Nota 5 – Capital de la Sociedad
  - Nota 6 – Plazos, tasas de interés y pautas de actualización de inversiones, créditos y deudas
  - Nota 7 – Transferencias de bienes de uso y de fondos del Estado Nacional
  - Nota 8 – Bienes de disponibilidad restringida
  - Nota 9 – Servicio meteorológico nacional
  - Nota 10 – Hechos posteriores al cierre
  - Anexo I - Bienes de uso
  - Anexo II - Activos intangibles
  - Anexo III - Activos y pasivos en moneda extranjera
  - Anexo IV - Información requerida por el art. 64 inc. I. b. de la Ley 19.550
  - Anexo V – Inversiones
  - Anexo VI - Previsiones
- INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
- INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

## MEMORIA

**Correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2017**

(Información no examinada y no cubierta por el informe de los auditores independientes)

A los Señores Accionistas de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la Ley General de Sociedades, el Directorio pone a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la presente Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al segundo ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2017, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 10 y los anexos I a VI, y los correspondientes informes del auditor externo y de la Comisión Fiscalizadora.

A continuación, desarrollamos un análisis de los principales hechos acontecidos durante el ejercicio iniciado el día 1 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2017, en el marco macroeconómico en el que se desarrolló la Sociedad, así como un análisis de aquellos hechos relevantes propios de su gestión:

### *La situación de la Empresa al cierre del ejercicio el 31 de diciembre de 2017*

La empresa surgió como resultado de la obligatoriedad de hacer efectiva la Ley N° 27.161 y, consiguientemente, llevar adelante la transferencia del servicio de gestión del tránsito aéreo al ámbito civil, propendiendo a la innovación tecnológica constante, la profesionalización del personal a cargo de dichos servicios, el cuidado del medio ambiente y la aplicación de los más altos estándares de seguridad operacional y calidad de servicio.

En efecto, el origen de la sociedad se remonta al año 2015, cuando el Congreso de la Nación Argentina aprobó la Ley N° 27.161 y estableció la creación de la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.) para luego transferirle el control operativo, coordinación y supervisión de la prestación del servicio público de navegación aérea.

Cabe resaltar que el capital accionario de la Sociedad, que fue legalmente constituida e inscripta en la Inspección General de Justicia en el año 2016, es propiedad en un 100% del Estado Nacional, siendo sus accionistas el Ministerio de Transporte (80%), bajo cuya órbita se encuentra la empresa, y el Ministerio de Defensa (20%).

### Contexto del Mercado Aero comercial Argentino

El ministro de Transporte, Guillermo Dietrich, presentó a mediados de 2017 un plan integral aerocomercial nacional denominado "La Revolución de los Aviones", que tiene como objetivo duplicar la cantidad de pasajeros transportados en el año 2016 para el año 2019. En tal sentido, los tres pilares del Plan son: el crecimiento sostenido de Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima, el ingreso de nuevas empresas que presten servicios de movilidad aérea y la modernización de infraestructura y rediseño del espacio aéreo. Dicha situación, conllevará a la generación de inversiones y empleo de calidad, con un fuerte impacto en el turismo y las economías regionales.

Atento a este contexto de cambio y crecimiento que se propugna desde el Estado Nacional, como puntos sobresalientes de la transformación del servicio aerocomercial en sí podemos mencionar: la ampliación de conectividad en cabotaje, con una red de rutas más federal; la mejora de tarifas, adaptadas a las estaciones y preferencias de los pasajeros y el aumento de la oferta existente. Para que

Durante el año 2017, EANA S.E. ha buscado dar pasos firmes y contundentes hacia la concreción de su misión: la gestión del tránsito aéreo con excelencia organizacional, velando porque los vuelos sean seguros y eficientes, sin demoras ni cancelaciones evitables, aplicando estándares y procesos de operaciones y de seguridad con calidad internacional.

Como punto fundamental para alcanzarla ha desarrollado un plan de inversión - mediante la Resolución EANA N° 55/2017 que aprueba el Plan de Inversiones 2017-2019 y la Resolución N° 65/2017 que autoriza una Adenda al Plan de Inversiones 2017-2019 que impactará en la mejora de calidad y de confiabilidad del transporte aéreo. Entre sus objetivos se destacan las siguientes acciones: una drástica reducción de las demoras relacionadas al control del tránsito aéreo, la implementación de mejores procedimientos instrumentales en los aeropuertos y la optimización de rutas con el consiguiente ahorro en tiempo, combustibles y emisiones de CO2.

*"Somos un actor relevante haciendo realidad el objetivo de duplicar hasta el 2019 la cantidad de pasajeros que vuelan en el país ..."*

#### Variaciones entre los ejercicios 2016 y 2017

A fin de facilitar la interpretación de los Estados Contables 2017 y su comparación con los del ejercicio 2016, se detallan algunas cuestiones particulares:

#### Incremento de los Valores de las Tasas relacionadas a la Aeronavegación

En el mes de septiembre de 2016, y luego de permanecer en los mismos valores durante 15 años, la Resolución de ANAC N° 692/2016 actualizó los valores de las tasas en un 200% para los vuelos domésticos y un 80% para los vuelos internacionales. Seguido a este incremento, en abril del 2017 ANAC emitió la Resolución N° 203/2017 que determinó un incremento adicional del 85% para los vuelos domésticos y del 20% para los vuelos internacionales.

Estos incrementos generan una importante distorsión a la hora de comparar los ingresos de un ejercicio y otro, puesto que, durante el 2016, el incremento sólo afectó los últimos 4 meses del ejercicio 2016, mientras que las tasas liquidadas en el 2017 cuentan con un aumento durante los primeros meses y los dos aumentos a partir de abril de 2017.

INCREMENTO DE TASAS	09/2016	04/2017	ACUMULADO
DOMÉSTICO	200%	85%	455%
INTERNACIONAL	80%	20%	116%

Acompañando estos aumentos es dable mencionar el efecto de la variación en la relación peso / dólar. Mientras que en 2016 el dólar en marzo cotizaba \$14,80 y en Diciembre \$16,10; los valores a las mismas fechas del 2017 ascendieron a \$15,60 y \$18,90 respectivamente. Lo que representó al cierre un incremento del 17,39%.

En resumen, los ingresos ocurridos en 2017 se vieron incrementados por los aumentos de tasa, la suba en el tipo de cambio y el incremento en la cantidad de vuelos en el orden de un 11% (12% vuelos domésticos y 9% internacionales).

Ingresos por servicios prestados (Nota 2.3.1)	2.246.336.617	959.870.893
-----------------------------------------------	---------------	-------------

Esta distorsión en la comparabilidad se traslada también a los importes invertidos y a los deudores por ventas.

Cuota partes de Fondos Comunes de Inversión (Anexo V)	389.552.385	258.912.975
Créditos por ventas	243.856.716	177.557.593

A raíz de los crecientes ingresos ya explicados, se generó un excedente de caja que, hasta el momento de erogarlo en el marco del Plan de Inversión, se resguardó en un Fondo Común de Inversión denominado Alpha del Industrial and Commercial Bank of China (ICBC Argentina) S.A., entidad bancaria con la que opera la compañía desde sus inicios.

Esta operatoria, que comenzó a realizarse en el año 2016 y cerró el año con 1.190.147.300,26 cuotas parte se incrementó durante el siguiente ejercicio hasta alcanzar 1.432.204.122,48 cuotas parte al cierre del 2017.

El valor de la cuota parte también sufrió una variación positiva de un ejercicio a otro, cerrando el 2016 a \$0,2175 a \$0,271995 en el 2017.

En la elección del fondo Alpha como herramienta de inversión se priorizó el bajo riesgo, la disponibilidad de los fondos a las 24hs y la facilidad de la operatoria, ya que el dinero se encontraba en ese banco

Por último, se observa su efecto en el impuesto a los débitos y créditos.

Concepto	2017	2016	Variación	En porcentajes
IMPUESTO AL DEBITO	18.779.796,93	5.295.879,96	13.483.917	72%
IMPUESTO AL CREDITO	17.502.362,18	8.688.719,96	8.813.642	50%

Como consecuencia del incremento en los ingresos observado durante el ejercicio 2017, la continua depreciación del peso y la creciente disparidad con los gastos, en su mayoría en pesos. Comenzó a observarse un superávit durante el ejercicio 2018 que evidenció que EANA S.E. ya no requeriría de transferencias del tesoro para hacer frente a sus gastos corrientes.

Por lo antes dicho, el 2017 fue el último año en que se devengaron transferencias del tesoro en favor de EANA S.E., percibiéndose el último pago a principios del 2018.

#### Incremento de la dotación del personal

Otro punto que contribuye a explicar las diferencias entre los ejercicios de 2016 y 2017 es la forma paulatina en la que se incorporó el personal durante los primeros meses de existencia de EANA S.E. Desde el mes de febrero 2016 y hasta el mes de julio, la compañía sólo estaba integrada por el personal de staff y soporte administrativo, mientras que la nómina a cargo de la operación continuó prestando los servicios desde la DGCTA (FAA).

Recién en el mes de agosto de 2016 se formalizó el traspaso del personal operativo.

Si bien EANA S.E. percibió las tasas de los vuelos correspondientes a marzo 2016 en adelante, sólo comenzó a solventar el 100% de sus costos de personal recién a partir del mes de agosto 2016. Durante el ejercicio 2017 en cambio, la compañía asumió el 100% de los gastos de su nómina, 7 meses más que en el ejercicio anterior.

Esto queda en evidencia al comparar algunos puntos del cuadro de gastos del Anexo IV:

<u>Rubros</u>	<u>Totales al 31/12/2017</u>	<u>Totales al 31/12/2016</u>
Cargas sociales	295.307.616	98.068.385
Otros honorarios	82.485.526	-
Remuneraciones al personal	1.367.889.679	541.061.189

Dentro de otros honorarios se muestra al personal técnico suministrado por la OACI

Por último, es importante mencionar que desde la transferencia de los bienes afectados a los servicios

nota 6 del balance del ejercicio anterior, EANA S.E. ha incorporado activos fijos mediante compras financiadas con recursos propios durante el ejercicio 2017.

El 10 de enero de 2018, la emisión del Decreto de desburocratización definió el traspaso de la operación en los aeropuertos del Anexo 1 de la Ley N° 27.161., los bienes afectados a la navegación aérea como ser los 22 radares INVAP, los equipos de comunicaciones que soportan la operación y las deudas y créditos que corresponden.

Para llevar a cabo la transferencia se realizó un trabajo similar al realizado el 2016. Se licitó el relevamiento de los bienes susceptibles de ser transferidos, identificándolos y redactando un acta que actualmente se encuentra en proceso de firmas. El monto de los bienes transferidos asciende a 427 millones de pesos.

#### Plan de inversión 2017-2019:

##### Alcance y Objetivo:

La Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA), sociedad del estado bajo la órbita del Ministerio de Transporte de la Nación (Ley 27.161), es responsable de prestar el servicio público esencial de navegación aérea (PSNA) en la República Argentina y sus aguas jurisdiccionales.

EANA opera en 54 aeródromos y aeropuertos y en 5 centros regionales de control de área (ACC), con el objetivo de gestionar el tránsito aéreo con excelencia organizacional, asegurando vuelos seguros, sin demoras ni cancelaciones evitables, aplicando estándares y procesos de operaciones y de seguridad con calidad internacional, y realizando las inversiones necesarias que permiten una mayor oferta de vuelos al permitir operar de modo más eficiente, y en definitiva aumentar la cantidad de usuarios.

En tal sentido, EANA aprobó a través de la Resolución EANA N° 55/2017 el "Plan de Inversiones 2017-2019" –ratificada por Acta de Directorio N° 6 del 20 de diciembre de 2017-, y decidió someter los Anteproyectos de Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas al procedimiento de Elaboración Participativa (Data Room Virtual), a fin de que todo potencial oferente formule observaciones y/o sugerencias para eliminar deficiencias y mejorar en el aspecto técnico la contratación que se llevará adelante y, en definitiva, alcanzar un mayor grado de concurrencia, transparencia y eficiencia.

Cabe destacar, que las convocatorias fueron difundidas en medios gráficos nacionales "El Economista" y "Página 12", en Boletín Oficial de la República Argentina, en el sitio web de EANA, en el sitio web del Ministerio de Transporte de la Nación, y asimismo se invitó a participar a diferentes empresas que al momento no eran proveedores de EANA.

En base a todo ello, se obtuvo una participación de más de 50 empresas, que importó la promoción de la integridad y transparencia en los procesos de abastecimiento que llevó adelante EANA, permitiendo el acceso a la información a todos los potenciales interesados y oferentes, generando un aumento de la concurrencia y competencia, mejorando los precios alcanzados, generando ahorros significativos, y en definitiva implementando una mejora en las buenas prácticas de gobernanza y gestión, todo ello conforme los Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de Argentina aprobados por la Decisión Administrativa N° 85/2018.

A continuación, se describen los siguientes proyectos del Plan de Inversiones 2017/2019:

##### a. **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO METEOROLÓGICO (AWOS) CON DESTINO A 31 AEROPUERTOS.**

**Presupuesto Estimado:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (USD 22.750.00,00).

**Proceso:** Licitación Pública N° 04/2018

**Oferentes:** ALL WEATHER INC.; VAISALA OYJ.

**Adjudicatario:** VAISALA OYJ.

**Total Adjudicado:** EUROS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 87/100 (€ 14.895.940,87).

**Aprobado por:** Acta de Directorio N° 15.

**b. ADOUSICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN RADAR DE SUPERFICIE Y SISTEMA RADAR DE SUPERFICIE Y SISTEMA AVANZADO DE GUÍA Y DE CONTROL DE SUPERFICIE DESTINADO AL AEROPUERTO DE EZEIZA.**

**Presupuesto Estimado:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (USD 3.920.000,00).

**Proceso:** Licitación Pública N° 09/2018

**Oferentes:** THALES LAS FRANCE SAS; RMOR LLC.; INDRA SISTEMAS S.A.

**Adjudicatario:** INDRA SISTEMAS S.A.

**Total Adjudicado:** EUROS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (€ 2.674.900,00).

**Aprobado por:** Acta de Directorio N° 15.

**c. ADOUSICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN RADAR SECUNDARIO MODO S Y ADS-B RSMA-S/A DESTINADO AL AEROPUERTO DE PARANA.**

**Presupuesto Estimado:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL (USD 1.590.000,00).

**Proceso:** Convenio Específico N° 2.

**Oferentes:** INVAP S.E.

**Adjudicatario:** INVAP S.E.

**Total Adjudicado:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHO (USD 1.507.708,00).

**Aprobado por:** Acta de Directorio N° 15.

**d. PROVISIÓN DE TRES (3) SISTEMAS DE VIGILANCIA COMPUESTOS POR UN RADAR PRIMARIO BANDA S Y UN DARAD SECUNDARIO MODO S Y ADS-B RSMA-S/A PARA CÓRDOBA, TMA BAIREY Y MENDOZA.**

**Presupuesto Estimado:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL (USD 15.900.000,00).

**Proceso:** Convenio Específico N° 3.

**Oferentes:** INVAP S.E.

**Adjudicatario:** INVAP S.E.

**Total Adjudicado:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL (USD 15.900.000,00).

**Aprobado por:** Acta de Directorio N° 19.

**e. ADOUSICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE APROXIMACIÓN POR INSTRUMENTOS (ILS).**

**Presupuesto Estimado:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (USD 10.605.248,00).

**Proceso:** Licitación Pública N° 1/2018.

**Oferentes:** Thales Deutschland GmbH; Mopiens Inc.; Indra Sistemas SA.

**Adjudicatario:** Indra Sistemas SA.

**Total Adjudicado:** € 6.661.170,00.

**Aprobado por:** Acta de Directorio N° 13.

**f. ADOUSICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE RADIOFAROS OMNIDIRECCIONALES (VOR) Y EQUIPOS TELEMÉTRICOS DE MEDICIÓN DE DISTANCIA (DME).**

**Presupuesto Estimado:** EUROS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (€ 9.444.638,00).

**Proceso:** Licitación Pública N° 17/2018.

**Oferentes:** Thales Deutschland GmbH; Selex ES Inc.

**Adjudicatario:** Selex ES Inc.

**Total Adjudicado:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON 42/100 (USD 8.304.705,42).

**Aprobado por:** Acta de Directorio N° 17.

**g. ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE APROXIMACIÓN POR INSTRUMENTOS (ILS).**

**Presupuesto Estimado:** EUROS UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (€ 1.042.453,00).

**Proceso:** Licitación Pública N° 7/2018.

**Oferentes:** Skysoft Servicios SA; Thales LAS France SAS; Indra Sistemas SA.

**Adjudicatario:** Indra Sistemas SA.

**Total Adjudicado:** EUROS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (€ 1.556.984,00).

**Aprobado por:** Acta de Directorio N° 14.

**h. "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE NETWORKING".**

**Presupuesto Estimado:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 39/100 CENTAVOS (USD 1.020.396,39).

**Proceso:** Licitación Pública N° 15/2018.

**Oferentes:** Logicalis Argentina S.A.; BVS TV S.A.; Trans Industrias Electrónicas; Systemnet S.A.; Silk Tech S.R.L.

**Adjudicatario:** Systemnet S.A.

**Total Adjudicado:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 44/100 CENTAVOS (USD 827.864,44).

**Aprobado por:** Gerencia General.

**i. "REDISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL TMA BAIREZ"**

**Presupuesto Estimado:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (USD 4.070.000,00).

**Proceso:** Licitación Pública N° 6/2018.

**Oferentes:** INDRA SI SA/ DFS AVIATION SERVICES GMBH/ IDS INGEGNERIA DEI SISTEMI SPA/ ADVANCED MANAGEMENT TECHNOLOGY INC/ INDRA BUSINESS CONSULTING SLU.

**Adjudicatario:** INDRA SI SA/ DFS AVIATION SERVICES GMBH/ IDS INGEGNERIA DEI SISTEMI SPA/ ADVANCED MANAGEMENT TECHNOLOGY INC/ INDRA BUSINESS CONSULTING SLU.

**Total Adjudicado:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (USD 4.045.000,00).

**Aprobado por:** Acta de Directorio N° 17.

**EANA** | NAVEGACIÓN  
AÉREA ARGENTINA

**j. "SISTEMA EFPL, BANCO NOTAM, BANCO MET, PIB"**

**Presupuesto Estimado:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (USD 650.000,00).

**Proceso:** Contratación Directa por Excepción N° 90/2019.

**Oferentes:** IDS AIR NAV S.R.L.

**Adjudicatario:** IDS AIR NAV S.R.L.

**Total Adjudicado:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 15/100 CENTAVOS (USD 837.460,15).

**Aprobado por:** Acta de Directorio N° 19.

**k. "SERVICIO DE DETECCIÓN DE ACTIVIDAD ELÉCTRICA EN AEROPUERTOS"**

**Presupuesto Estimado:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (USD 3.050.000,00).

**Proceso:** Licitación Pública N° 14/2018.

**Oferentes:** Mardet S.R.L.; American Traffic S.A.

**Adjudicatario:** Mardet S.R.L.

**Total Adjudicado:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (USD 3.441.160,00).

**Aprobado por:** Acta de Directorio N° 13.

Acuerdo marco de cooperación con OACI

Con el fin de fortalecer el proceso de transferencia de las responsabilidades y acciones de la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo (DGCTA) de la Fuerza Aérea Argentina en materia de prestación de los servicios de navegación aérea a la EANA, esta empresa acordó con la Organización de Aviación Civil, concertar un Acuerdo marco relativo a gestión de Servicios y Apoyo

Bajo este contexto, se firmó el 16/08/2016 el Documento del Proyecto ARG16801 –ratificado por Acta de Directorio N°3 del 3 de octubre de 2016, para implementar el suministro de cooperación técnica con primordial atención a los servicios de tránsito aéreo: contratar profesionales, impartir instrucción al personal, adquirir equipos y desarrollar otras actividades para actualizar los sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia, apoyando a EANA en el cumplimiento de sus funciones

Dicha asistencia tiene como finalidad cooperar con EANA para asumir plenamente la gestión del tránsito aéreo, así como la provisión de instalaciones y servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia, incluyendo la automatización para la aviación civil, de conformidad con las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales aplicables, con los requisitos del Plan de Navegación Aérea para las Regiones del Caribe y de Sudamérica de la OACI y con las disposiciones vigentes en materia de seguridad operacional.

Al día de la fecha nos encontramos ejecutando los siguientes proyectos:

Proyecto - ARG 16801 EANA	Detalle	Costo	Estado
CAFSAT - ST - 22501861 - PR 21101514	Red Satelital a través de la cual se cursan todos los servicios de comunicaciones aeronáuticas (ATS) desde y hacia África y Europa. Debido a que todos estos servicios son H24 los 365 días del año, es imposible pararlos durante una semana y mudar los elementos de la red de la torre actual a la nueva. Es por ello que en la torre nueva de Ezeiza hay que instalar un Segundo Nodo que opere en paralelo hasta el día que se haga el traslado de la operación de la torre actual a la nueva.	CANCELADO	CANCELADO
VCS Equipment - RQ 22501871 - PR 21101516 (Sole Source)	Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha de servicios y materia para ser proporcionado e instalado en VCS de Frecuentes - Ezeiza, Resistencia, Mendoza y Comodoro Rivadavia - Argentina, y material para ser proporcionado e instalado en Córdoba, Argentina.	CANCELADO	CANCELADO
ATM Equip for Ezeiza ACC - PR 21101528	Requerimientos mínimos de diseño y funcionalidad para la provisión e instalación de un Sistema Automatizado Indra modelo Aircom 2100 para el Centro de Control de Área, Terminal y Aproximación EZE (ACC/TMA/APP EZE), Argentina.	CANCELADO	CANCELADO
Leasing Av Verificación Contrato 22501862	Provisión de 2 aviones Bombardier Challenger Aircraft y Mantenimiento	En proceso de Arbitraje	En proceso de Arbitraje
ADSC and CPDLC (SITA) - Contrato 22501809 - Servicios ADSC/CPDLC para el Aeropuerto Internacional Ezeiza y Comodoro Rivadavia	Provisión de un sistema de estaciones de trabajo ADS y CPDLC para los sectores oceánicos de los ACC Ezeiza y Comodoro Rivadavia.	USD 69.600	Adn sin respuesta de SITA - Este servicio es esencial pues está ligado al contrato 2501809 - D'ATIS (Sistema de Información Terminal Automático Digital) y Autorización de Salida Digital (D-DCL) y equipo y servicios asociados Fase I - PO AÑO 2016/2017
D'ATIS - Contrato 22501766 - Sistema de Información Terminal Automático Digital (D'ATIS) y Autorización de Salida Digital (D-DCL) y equipo y servicios asociados Fase I en ejecución. Fase II, III y IV solo se harán si hay fondos disponibles.	Sistema de Información Terminal Automático Digital (D'ATIS) y Autorización de Salida Digital (D-DCL) y equipo y servicios asociados.	USD 504.504	Equipos en proceso de importación - Hay que decidir si harán uso de la opción de las otras fases previstas en el contrato antes de noviembre de 2019
VHF and UHF equipment - Contrato 22501635 - PR 21101501	Equipamiento VHF para Torre y ACC Ezeiza para cumplir las fases de instalación y puesta en operación de la nueva Torre y ACC - Equipamiento VHF para REAVA FIR EZEIZA, RESISTENCIA Y COMODORO RIVADAVIA: Necesidad URGENTE la obtención del equipamiento para completar la redundancia, a fin de garantizar el apoyo a la seguridad operacional y la prestación de los servicios ANS.	USD 5.819.409	Equipos defectuosos en proceso de importación luego de su reparación.
AMHS Installation - Contrato 22501858 - PR 21101517	AMHS (Aeronautical Message Handling System) es el sistema de mensajería a través del cual se cursa toda la información ATS (Planes de vuelo, información NOTAM y MET) nacional e Internacional. Debido a que Ezeiza es uno de los tres centros nodales AMHS nacionales; es necesario que la torre nueva de Ezeiza sea equipada con un sistema similar al que actualmente está en operación.	USD 1.416.431	18/07/2019 - CNS informó que está trabajando con el proveedor en un nuevo SDD. Una vez definidas las nuevas ET deberá enviarse a OACI para negociar con el proveedor.
VCS Maintenance - Contrato 22501876 - PR 21101527	Servicio de mantenimiento y soporte técnico de los Voice Switchings Frecuentes de Ezeiza, San Fernando, Resistencia, Mendoza, Iguazu, Salta, San Carlos de Bariloche, El Calafate y Ushuaia. Enmienda I - Spare parts para todos los sitios - Euros 2.573,39 (26/03/2019)	USD 574.162	Equipos en EANA (guardados en depósito para ser distribuidos según necesidad)
Airport Camera System - Contrato 22501947 - PR 21101516	Sistema de cámaras aeroportuarias que incluye equipamiento auxiliar y servicios relacionados. El contrato incluye la provisión de hardware necesario, software (y licencias de usuarios de software), servicios de gestión de proyectos, capacitación y documentación, con el fin de suministrar el equipo, transportarlo y entregarlo al Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini en Ezeiza	USD 1.733.763	Equipos retirados de aduana por Frecuentes el día miércoles 10/04/2019
REDIGG - Contrato 22501200 - Proyecto Regional RLA 039901	REDIGG Argentina - Red Satelital a través de la que se cursan todos los servicios de comunicaciones aeronáuticas (ATS) desde y hacia Sudamerica y el resto del mundo.	USD -464.000	Contrato Regional en Stand By esperando finalización de la obra de la Nueva Torre EZE

Por otro lado, con fecha 10 de enero 2018, se ha transferido a EANA el proyecto ARG 12801. Su estado al día de la fecha es la siguiente:

**EANA** | NAVEGACIÓN  
AÉREA ARGENTINA

Proyecto-ARG 12801 DNGTA	Detalle	Costo	Estado
VCS ATS - Contrato 22501798	Este Contrato cubre la adquisición de Sistemas de Comunicación de Voz Dual (VCS) y Sistemas Digitales de Grabación de Voz (DIVOS), equipos GPS y UPS para cuatro torres en Argentina, y servicios relacionados. El contrato incluye la provisión de todo el hardware necesario, software (y licencias de usuario de software), servicios de gestión de proyectos, capacitación y documentación para: El Palomar, Villa Reynolds, Reconquista y Tandil (Firmado por DGTA). Enmienda I (Firmada por EANA) Cambio de sitios. Villa Reynolds a Neuquén, Reconquista a Tucumán y Tandil a Rosario	USD 107.179	Equipos correspondientes a la enmienda en proceso de importación.
VHF AM Equip. - Contrato 22501799 Euros 182.445.-	Este Contrato cubra la adquisición de Sistemas de Comunicaciones VHF para cuatro Torres y servicios relacionados para ser suministrado a El Palomar, Villa Reynolds, Reconquista y Tandil-El Contrato Incluye la provisión de todo el hardware necesario, software (y licencias de usuario de software), servicios de gestión de proyectos, capacitación y documentación (Firmado por DGTA) Enmienda I - Cambio de sitios - Villa Reynolds, Reconquista y Tandil a Mar del Plata. Agregar Equipos al aeropuerto El Palomar	USD 203.000	09/07/2019 - OACI envió comparación de precios Internacionales.
VHF Equip. ATC Tower Sauce Viejo - RQ 22501880 - PR 21101556 Euros 382.308.-	Este Contrato cubre la adquisición de Equipos de Comunicación VHF para la Torre ATC del Aeropuerto de Sauce Viejo (SFH/SAAV) en Santa Fe, Argentina, con consolas remotas, fuente de alimentación, paneles de distribución, sistema de energía de emergencia y piezas de repuesto junto con accesorios asociados, consumibles, herramientas, equipos de prueba, equipos auxiliares y documentación y servicios asociados (Incluido por DGCTA)	USD 425.337	09/07/2019 - OACI envió comparación de precios Internacionales.
VCS Equip. Sauce Viejo, Bahía Blanca y Mar del Plata - RQ 22501886 - PR 21101557 (Sole Source)	Provisión e Instalación de los Sistemas de Tratamiento de Audio Automatizado (VCS) para los aeropuertos Sauce Viejo, Río Cuarto y Termas de Río Hondo. (Incluido por DGCTA) Cambio de aeródromos y sitios (Solicitados por EANA): *Aeropuerto Sauce Viejo: Equipos adicionales. *El Aeropuerto Río Cuarto será reemplazado por el Aeropuerto Internacional Astor Piazzolla (Mar del Plata) *El Aeropuerto Termas de Río Hondo será reemplazado por el Aeropuerto Comandante Espora (Bahía Blanca)	USD 1.786.941	Draft del contrato será enviado por OACI la próxima semana.
VCS CRV and EZEIZA - Contrato 22501465	Fase I completada (SAT 09 Junio 2016). Fase II: FAT, entrega completada. Pendiente de Instalación y SAT. Problema: a la espera de nuevas instalaciones para completar (nueva torre y ACC) para la Instalación.	-	Fase I completada (SAT 09 Junio 2016). Fase II: FAT, entrega completada. Pendiente de Instalación y SAT. Problema: a la espera de nuevas instalaciones para completar (nueva torre y ACC) para la Instalación.
2 ILS/DME - Contrato 22501728 - PR 21101572 Euros 73.333.-	Contrato 22501728 para el suministro de dos (2) doble ILS/DME para la DGCTA de Argentina. Se firmará Enmienda III para reflejar el cambio de uno (1) de los tres (3) lugares de Instalación, Héroes de las Malvinas Aeropuerto (SAZT), Tandil al sitio de Mar del Plata Aeropuerto (SAZM), Mar del Plata.	USD 81.587	Enmienda firmada por EANA e INDRA Argentina y España - Fecha de Inicio de Enmienda 23/08/2019
3 ILS/DME - Contrato 22501792 - PR 21101479	Contrato 22501792 para el suministro de tres (3) sistemas de aterrizaje por Instrumentos duales y equipos de medición dual (ILS/DME) y equipos y accesorios auxiliares, obras civiles y servicios para la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo (DGCTA) Fuerzas Aéreas Argentinas (FAA). Es enmendada para reflejar el cambio de uno (1) de los tres (3) sitios de Instalación: Villa Reynolds al sitio de Tucumán.	USD 22.973	Contrato firmado por todas las partes - PFSAT Firmadas.
VHF Equipment Marambio - Contrato 22501828 - PR 21101511	Este Contrato cubre la adquisición de Equipos de Comunicación VHF para la base aeroportuaria de Marambio, Antártida, con consolas remotas, fuente de alimentación, paneles de distribución, energía de emergencia y piezas de repuesto junto con accesorios asociados, consumibles, equipos de prueba, equipos auxiliares, documentación técnica y servicios conexos.	Fondos enviados por DGCTA - Contrato pagado	Notas enviadas y contestadas por Fza. Aérea. Rohde y CNS en contacto con el responsable de Fza. Aérea para el cruce
Radar refurbishment - Contrato 22501504 (Pertenece al Proyecto ARG 12801) ExDGCTA	Reacondicionamiento del equipo de radar existente de la DGCTA, la actualización de los subsistemas correspondientes mediante inserciones tecnológicas y el aseguramiento del soporte del equipo de radar y de los subsistemas restaurados/modernizados (en adelante, el "Reacondicionamiento"), la provisión de los equipos y herramientas complementarias necesarias para el Reacondicionamiento (en adelante, el "Equipo"), y de los servicios conexos (en adelante, "los servicios") que serán suministrados a la DGCTA de la República Argentina, tal como se detalla en los Anexos I a III, VII y IX. El contrato incluye la provisión de hardware, software (y las licencias de usuario de software), los repuestos, los servicios de gestión del proyecto, la instrucción y la documentación necesarios para suministrar el Equipo, transportarlo y entregarlo a lo sitios en Mendoza (DOZ) y Paraná (PAR).	Fondos enviados por DGCTA - Contrato pagado	Nota de baja firmada y enviada a OACI el 11/04/2019 - Repuestos enviados a Italia para su reparación en proceso de re importación.

**Consolidación del Proceso de Encasillamiento de Personal**

Mediante la Resoluciones EANA N° 01/2017 y EANA N° 97/2017 quedaron perfeccionadas las Fase 1 a 3 del Proceso de Encasillamiento del personal transferido que realiza funciones encuadradas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1512/2016 "E", en cumplimiento del apartado quinto del "Acta Acuerdo Transferencia de Personal ATEPSA/EANA S.E." de fecha 31 de mayo 2016.

Este procedimiento consistió en la asignación por parte de la empresa de una de las categorías profesionales incluidas en el mencionado convenio a la totalidad del personal transferido, implicando una mejora de la remuneración del 65% de la planta.

A su vez, se actualizaron las dotaciones operativas considerando los nuevos servicios e incorporación de tecnología y se implementó una web de autoconsulta que agiliza las gestiones administrativas de RRHH.

#### Resolución EANA N° 23/2017. Plan de jubilación anticipada

En virtud de la Resolución N° 23/2017, se aprobó un Plan de Jubilación Anticipada para aquellos empleados de EANA S.E. que se encontraban próximos a obtener su beneficio jubilatorio en los términos de la Ley N° 24.241. El mismo, que estuvo vigente desde el 1° de abril de 2017 hasta el 15 de mayo de 2017, representó un inusitado beneficio para los trabajadores que tenían una trayectoria importante en la empresa y que a la vez reunían las condiciones estipulados en el Anexo 1 de la Resolución.

#### Política de Integridad en la Selección de Proveedores

Aprobada mediante Resolución EANA N° 11/2017, se buscó promover en los distintos procesos de la empresa y, en particular, en la gestión de compras y contrataciones, un mecanismo para que los proveedores en su vinculación, ajusten su conducta a los principios de ética y de transparencia por los que vela la empresa.

#### Designación Ejecutivo Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS)

EANA S.E. emitió la Resolución EANA N° 13/2017 por la cual se resolvió la designación del Ejecutivo Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS), en concordancia con el Documento OACI 9859 AN/474 "Manual de Gestión de la Seguridad Operacional".

#### Política de Gestión de Seguridad Operacional y Calidad y Política de Reportes No Punitivos y Confidenciales. Resolución EANA N° 32/2017

Por la citada norma, EANA se comprometió a desarrollar, implementar, mantener y mejorar en forma continua las estrategias y procesos necesarios para asegurar que todas las operaciones sean conducidas sobre la base de una asignación equilibrada de recursos, orientadas a alcanzar el más alto nivel de desempeño de la Seguridad Operacional en el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

Asimismo, la empresa estableció una política de reporte abierta y honesta en la que todo el personal, independientemente de su estatus o su experiencia, sean tratados de una manera justa, coherente, objetiva y oportuna, a fin identificar tendencias y amenazas latentes de seguridad operacional, para poder establecer las defensas a tiempo.

Durante todo el año se identificaron peligros y se establecieron medidas que posibiliten la mitigación de las consecuencias de éstos a través de un procedimiento estandarizado, que se llevan a cabo en conjunto con la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y la Junta de Investigación de Accidentes de Aviación Civil (JIAAC).

#### Política de manejo del estrés en incidentes críticos

Durante el año 2017 el Equipo MEIC (Manejo del Estrés en Incidentes Críticos) trabajó, atendiendo y conteniendo las crisis emocionales del personal a partir de incidentes, accidentes o situaciones conflictivas entre equipos.

Alineado a la política que la Empresa tiene sobre el factor humano contemplando el cuidado del personal, planifico acciones orientadas a la detección de agentes estresores y a la reducción de sus efectos, permitiendo el fortalecimiento de los equipos de trabajo, interviniendo en los componentes subjetivos que atraviesan permanentemente la operatividad y ocasionan fracturas en las barreras de Seguridad Operacional.

El Equipo MEIC desde su comienzo visitó 36 aeropuertos, repitiendo sus visitas en varios y haciendo contacto directo con todo el personal operativo y los equipos de gestión.

### Consolidación de EANA como fuente de información estadística.

El Departamento de Estadísticas implementó herramientas de Business Intelligence en respuesta a la necesidad de administrar información de manera eficaz, esto lo convirtió en la principal fuente de información aeronáutica de Presidencia de la Nación y Ministerio de Transporte, así como también demás organismos estatales, tanto aeronáuticos como del resto de los sectores.

### Operación, planeamiento, diseño de espacio aéreo y proyectos.

Durante el 2017 se realizó el anteproyecto de asistencia Radar Córdoba y de aproximación Radar en Aeroparque; se midieron 17 pistas y 12 sectores ATC. Se presentaron los "business case" de los A-AFIS, se modificó la TMA Río Grande y se aprobó la FIR EZE clase A.

A su vez se publicaron 291 procedimientos de vuelo instrumental, 74 procedimientos instrumentales de vuelo PBN y 26 informes técnicos. Se calculó la cobertura de Radar secundario en todo el espacio aéreo y se evaluó el estado actual del alcance de las coberturas en Reavas y antenas locales.

En el mes de febrero de 2017 se realizó el traslado a la nueva torre de control del aeropuerto de Iguazú. Se estandarizaron los procesos de instrucción al personal operativo, se realizó la fusión operativa AIS COM, NOTAM OEA en las cabeceras.

Se reemplazaron los ILS de los aeropuertos de Neuquén y Río Grande. Se instaló un grabador Divos en el aeropuerto de San Fernando.

El departamento de CNS elaboró las especificaciones técnicas para: la red MPLS REAVAS, para la adquisición e instalación de equipos de grabación y reproducción digital de Voz para los aeropuertos de Bahía Blanca, Santa Rosa, Trelew y Tucumán; para la adquisición de equipamiento Networking de la red ATN; para los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios de comunicaciones, para la red CAFSAT, REDDIG y sistema AMHS para la nueva torre de Ezeiza.

Se elaboró el protocolo para la verificación aérea y el de mantenimiento integral de los sistemas de ayuda a la navegación aérea. Se instaló el sistema ATM AirCon 2100 en Aeroparque y se le dio seguimiento a la ejecución de la actualización del sistema a nivel nacional.

Como parte la integración Regional cabe destacar la participación de EANA en las reuniones de AIM y SWIM de OACI en Lima y las pruebas de intercambio de datos radar con Uruguay, Chile y Paraguay.

### Puesta en Valor de la infraestructura de la empresa

Como parte fundamental de la operación se realizaron mejoras edilicias en el edificio operativo del aeropuerto de Iguazú, se acondicionaron las oficinas técnicas y la torre del aeropuerto de Santiago del Estero. Se renovó el ascensor de la torre de control y la sala de instrucción del aeropuerto de Mendoza, se sumaron metros operativos mediante módulos al aeropuerto de San Fernando, entre otras.

A su vez, se adquirieron sillas operativas y específicas de torre de control para todas las dependencias de EANA del país, sumado a la renovación de los mobiliarios de los aeropuertos de Iguazú, Comodoro Rivadavia, Mendoza y Aeroparque.

### Creación de Equipo Profesional Multidisciplinario

La Resolución EANA N° 59/2017 ordenó la conformación de un equipo profesional multidisciplinario integrado por personal de la Gerencia de Infraestructura y del Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la gerencia de Recursos Humanos, con el objeto de analizar, evaluar y relevar aquellos factores externos de los ambientes y lugares de trabajo de la empresa que significaren barreras y/u obstáculos para la libre circulación, prestación de tareas y desenvolvimiento en general de personas con discapacidad, por un período de 6 meses prorrogables.

A partir de los resultados obtenidos, se buscará implementar en el corto plazo aquellas acciones necesarias para que las personas con discapacidad mejoren su accesibilidad, promoviendo la igualdad de oportunidades para todos los trabajadores de la empresa.

#### Acta de Directorio N° 4 Aprobación del nuevo reglamento de Compras y Contrataciones

En base a la experiencia adquirida en los primeros nueve meses de existencia de la Sociedad y considerando las necesidades operativas de la Empresa, se ha elaborado un nuevo reglamento de Compras y Contrataciones donde se definió una nueva política anticorrupción, alineada con los estándares de transparencia perseguidos por la Sociedad, se incluyó una nueva política de integridad en las contrataciones, se redefinieron los criterios de desdoblamiento y se modificaron los procesos a fin de brindarle a la compañía mayor claridad y celeridad.

#### Resolución EANA N° 74/2017 sobre "Etapa de Consulta Pública"

En miras a reforzar la transparencia en el procedimiento de Contratación Directa por Excepción y, asimismo y a propender a un acceso mayor a la información por parte de la ciudadanía, se habilitó una instancia adicional de control.

De esta forma, se aprobó una "Etapa de Consulta Pública" en los procedimientos de Contratación Directa por Excepción (punto XI.4. del Reglamento de Compras y Contrataciones de la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO -EANA S.E.-), mediante la cual se deberá publicar por el plazo de un (1) día la recomendación de adjudicación de todos los procedimientos de Contratación Directa por Excepción. Por medio de esta publicación que será en la web, y en algunos casos, en el Boletín Oficial se les permitirá a los interesados formular oposiciones debidamente fundadas a la recomendación de adjudicación, durante un plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación.

#### Unidad de Ética y Transparencia y la Unidad de Control y Seguimiento de Proyectos

En el marco del Programa de Integridad y Transparencia (Resolución EANA N° 63/2017), devino necesario crear una Unidad de Ética y Transparencia en la órbita de la Gerencia de Legales por medio de la Resolución EANA N° 80/2017. La referida unidad será la encargada de implementar y llevar adelante todo lo referido al Programa de Integridad y Transparencia, referido en el párrafo anterior.

Por otra parte, y en ese mismo contexto, la Resolución EANA N° 80/2017 aprobó la creación de una Unidad de Control y Seguimiento de Proyectos en la órbita de la Gerencia General, para que trabaje en la optimización de la gestión y los recursos y, desde ese lugar, asista a la empresa en la consecución de sus objetivos estratégicos y operativos.

#### Resolución EANA N° 93/2017 - Elaboración participativa de Pliegos (Data Room Virtual) aprobada en el marco del Programa de Integridad y Transparencia

Mediante la Resolución EANA N° 93/2017 se creó un procedimiento especial que habilita la presentación de opiniones y propuestas para la elaboración participativa de pliegos de condiciones particulares y/o especificaciones técnicas en los procedimientos de compulsa de precios y licitación/concurso privado y público (modos IV a VII inclusive), que se definen en el Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.E. Este, denominado Procedimiento de Elaboración Participada, que encontrará su soporte en un data room, constituye una instancia de intercambio preliminar con los potenciales interesados y la ciudadanía, de forma facultativa, distinta del procedimiento de selección de contratista que en su caso se convoque.

#### El futuro de las Tasas Aeronáuticas

En el mes de agosto del 2017, EANA S.E. inició un proceso de consulta con IATA (International Air Transport Association) donde se acordaron con los principales usuarios del servicio, los incrementos de tasas que van a regir a partir de enero del 2018.

De esta consulta surgieron los porcentajes de ajuste a aplicar a las mencionadas tasas en el año 2018, y la determinación de la empresa de reducir, en el mediano plazo, la brecha que existe entre las tasas internacionales y las tasas domésticas.

Es dable destacar que este proceso ha sentado un precedente en la navegación aérea argentina, ya que nunca en la historia se había realizado antes, ubicando a la Argentina como uno de los países de Sudamérica que cumple con los lineamientos que emanan de la OACI: no discriminación, relación con los costos, transparencia y consulta con los usuarios del servicio, y que mereció, según palabras de la propia OACI, un reconocimiento por incorporar los principios recomendados para la definición de tarifas de los proveedores de servicios de navegación aérea.

Principales indicadores financieros del ejercicio 2017 y 2016

	31/12/2017	31/12/2016
Solvencia (1)	261%	383%
Endeudamiento (2)	38%	26%
Liquidez corriente (3)	228%	279%
Inmovilización del Capital (4)	46%	43%
Rentabilidad (5)	0%	-10%

(1) Patrimonio neto sobre pasivo total.

(2) Pasivo sobre Patrimonio Neto.

(3) Activo corriente sobre pasivo corriente.

(4) Activo no corriente sobre el total de activo.

(5) Resultado del ejercicio sobre Patrimonio Neto promedio

Como consecuencia de los incrementos en las deudas sociales principalmente (mejoras salariales a la nómina que arrastraron una mayor provisión de vacaciones y el retiro voluntario) incrementan el pasivo en un 61%, mientras que, por las transferencias del tesoro recibidas, el patrimonio neto solo ascendió un 10%.

Este incremento desigual es el que explica las variaciones en los índices de Solvencia y Endeudamiento.

El índice de liquidez corriente se ve afectado por el incremento en las inversiones y en las cuentas por cobrar, producto del incremento en los ingresos explicados precedentemente, y por el incremento en el pasivo mencionado en el punto anterior que es 2.8 mayor. Por lo que la liquidez corriente se resiente. Cabe mencionar que con motivo del incremento en los valores de las tasas de los servicios de navegación aérea se observaron situaciones donde los clientes comenzaron a demorarse en la cancelación de sus obligaciones, e incluso en algunos casos, donde los pagos cesaron completamente.

Estos usuarios fueron primeramente catalogados como morosos para, luego de los 180 días de antigüedad de su deuda ser considerados incobrables. Durante el año 2017 se realizaron gestiones puntuales con algunos de esos clientes donde, a pesar de los esfuerzos, no se consiguieron suscribir acuerdos de pago. Esta situación se agravó durante el 2018. Definidos los servicios de navegación aérea como un servicio público esencial, por la ley 27.161, EANA S.E. se vió en la obligación de continuar prestándolos aún a clientes con deuda, situación que acrecentó la problemática.

En el mes de octubre de 2018 la ANAC, hace eco de la solicitud que oportunamente realizará EANA S.E: y publica la Resolución 823/2018, que será la herramienta que se utiliza actualmente para inducir a los usuarios a la cancelación de sus deudas.

*La Resolución 823/2018 de la ANAC faculta a EANA a rechazar Planes de Vuelo correspondientes a aeronaves por cuyas operaciones se hayan generado deudas impagas, líquidas y exigibles en concepto de tasas de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º, inc. b) de la Ley 13.041 y su Decreto Reglamentario N° 1.674 de fecha 6 de Agosto de 1976 -y/o en la normativa que en el futuro la reemplace.*

1. Cuya deuda, registrada por el prestador, tenga una antigüedad menor a SESENTA (60) días desde su fecha de vencimiento.
2. Que se encuentren en cumplimiento de un plan de pagos debidamente acordado con el prestador.
3. Cuya deuda, registrada por el prestador, sea inferior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). Esta excepción no aplicará a aquellos usuarios que paguen la Tasa Unificada, de acuerdo a lo establecido por la reglamentación vigente.

Actualmente los deudores con deudas de antigüedad mayor a los 60 días son incluidos en listados de usuarios a los que no se les recibe el plan de vuelo, mientras que al alcanzar los 180 días son considerados incobrables, dando inicio a los reclamos por la vía legal

La inmovilización del capital se incrementa levemente como consecuencia de las compras de activo fijo efectuadas en el 2017 y la amortiguación que implica la mayor recaudación e inversión. El índice de rentabilidad refleja el efecto de la ligera pérdida ocurrida en el ejercicio.

Cuadros según Resolución 4/2009/IGJ

Rubro	2017	2016
Activo corriente	761.195.514	666.351.797
Activo no corriente	648.338.790	503.993.626
<b>Total</b>	<b>1.409.534.304</b>	<b>1.170.345.423</b>
Pasivo corriente	333.848.662	238.730.930
Pasivo no corriente	56.320.395	3.480.267
<b>Subtotal</b>	<b>390.169.057</b>	<b>242.211.197</b>
Patrimonio neto	1.019.365.247	928.134.226
<b>Total</b>	<b>1.409.534.304</b>	<b>1.170.345.423</b>

Descripción	2017	2016
Resultado operativo ordinario	194.585.212	20.805.982
Resultados financieros y por tenencia	86.878.916	18.670.437
Otros ingresos y egresos	-285.233.107	-86.986.756
<b>Resultado neto ordinario</b>	<b>-3.768.979</b>	<b>-47.510.337</b>
Resultados extraordinarios		
<b>Subtotal</b>	<b>-3.768.979</b>	<b>-47.510.337</b>
Impuesto a las ganancias		
<b>Resultado neto (Ganancia/Pérdida)</b>	<b>-3.768.979</b>	<b>-47.510.337</b>

Descripción	2017	2016
Fondos generados por (aplicados a) las actividades operativas	35.421.187	56.885.598
Fondos generados por (aplicados a) las actividades de inversión	-249.516.791	-303.940.181
Fondos generados por (aplicados a) las actividades de financiación	219.320.000	306.000.000
<b>Total de fondos generados o aplicados durante el ejercicio</b>	<b>5.224.396</b>	<b>58.945.417</b>

*Hechos posteriores al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017*

EANA S.E. como único proveedor del Servicios de Navegación Aérea en Argentina.

Mediante el Decreto N° 27 del 11 de enero de 2018, el Poder Ejecutivo Nacional, fundado en razones de conveniencia operativa vinculadas al transporte aéreo y de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio público de navegación aérea, ha ordenado el traspaso de la prestación de la Gestión del Tránsito Aéreo (ATM), la Gestión de Afluencia de Tránsito Aéreo (ATFM) y las funciones inherentes a las oficinas de reporte de los servicios de tránsito aéreo (ARO) y del servicio de información aeronáutica (AIS) en los aeródromos de Tandil, El Palomar, Reconquista, Villa Reynolds, Moreno, Río Cuarto, Termas de Río Hondo, Río Gallegos y Sauce Viejo, de manos de la Dirección Nacional de Control de Tránsito Aéreo ("DNCTA") a EANA S.E.

Asimismo, se han transferido veintidós (22) radares RSMA junto con el equipamiento CNS y todo otro equipamiento de apoyo de los servicios de tránsito aéreo, en los referidos aeródromos, a esta empresa.

La transferencia en cuestión se efectúa con las respectivas y correspondientes competencias, cargos y créditos presupuestarios e incluye la administración de los bienes patrimoniales afectados, que pasarán de la DNCTA a la órbita de EANA S.E.

De esta forma, la empresa extiende su jurisdicción operativa consolidándose como la única prestadora de los servicios de navegación aérea en Argentina.

Esto representa un sólido reconocimiento a EANA S.E., que, a través de una gestión planificada y eficiente, reafirma su compromiso fundacional de búsqueda de una transformación de los servicios de navegación aérea, contribuyendo día a día para que la Argentina cuente con un sistema aeronáutico de primer nivel.

En febrero de 2018 se formalizó el traspaso del SAR y la NOF. Algo que estaba pendiente desde la toma de las operaciones en 2016.

Esta transferencia de responsabilidades motivó una importante inversión para dotar al SAR con los recursos necesarios para resolver las crisis, cuyo objetivo primario es salvar vidas.

Al recibir el servicio, el mismo se encontraba con una falta de personal idóneo y carente de capacitación. El equipamiento era obsoleto, sin procedimientos, sin un sistema informático para búsqueda y salvamento. Un uso deficiente de recursos humanos y materiales, mientras que los acuerdos con diferentes organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, se encontraban desactualizados. Tampoco contaban con una planificación adecuada.

**EANA** | NAVEGACIÓN  
AÉREA ARGENTINA

Ante este contexto se trabajó en rediseñar la estructura del sistema, definiéndose un Centro Coordinador de Rescate (RCC) y 4 Sub centros de Rescate (RSC).

Se está incorporando personal y especialistas en rescate, vehículos y un sistema informático. Se proveyó de ropa adecuada al personal y se están incorporando equipos de comunicación VHF fijos y portátiles, teléfonos satelitales.

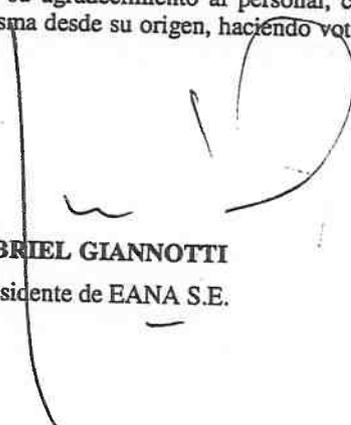
Al mismo tiempo se están elaborando todos los procedimientos internos y se realiza una fuerte campaña de difusión.

Se están actualizando todos los acuerdos operativos con los países limítrofes y realizando nuevos acuerdos con organismos públicos y privados que puedan aportar medios de búsqueda.

***Agradecimiento***

Para finalizar, el Directorio de la Sociedad quiere expresar su agradecimiento al personal, clientes, proveedores y demás personas que han colaborado con la misma desde su origen, haciendo votos para continuar operando en forma exitosa en el futuro.

Ciudad de Buenos Aires, 18 de septiembre de 2019



**GABRIEL GIANNOTTI**  
Presidente de EANA S.E.

**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)****NÓMINA DEL DIRECTORIO Y COMISIÓN FISCALIZADORA****Miembros del Directorio:**

- Presidente: ING. GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI (desde el 19 de julio de 2018)
- Presidente: DR. AGUSTÍN EDUARDO RODRÍGUEZ GRELLET (desde el 04 de febrero de 2016 hasta el 17 de julio de 2018)
- Vicepresidente: LIC. FABIÁN CRIVARO (desde el 6 de febrero de 2019 y por el período desde el 23 de mayo de 2017 hasta el 16 de agosto de 2018)
- Vicepresidente: DR. GUSTAVO DANIEL ALVAREZ (desde el 28 de agosto de 2018 hasta el 6 de febrero de 2019)
- Vicepresidente: ING. ALBERTO ANDRÉS GUEVARA (desde el 04 de febrero de 2016 hasta el 5 de mayo de 2017)
- Director Titular: DR. RUBÉN ORFEL LANCETA (desde el 04 de febrero de 2016)

**Miembros de la Comisión Fiscalizadora:**

- Síndico Titular: C.P. MARCELO EDUARDO COUVIN (desde el 04 de febrero de 2016)
- Síndico Titular: DRA. MARA DENISE FELDMAN (desde el 04 de febrero de 2016)
- Síndico Titular: C.P. FELIPE GOBBI (desde el 6 de febrero de 2019)
- Síndico Titular: C.P. ENRIQUE FILA (desde el 23 de mayo de 2017 hasta el 6 de febrero de 2019)
- Síndico Titular: C.P. ORLANDO PELAYA (desde el 4 de febrero de 2016 hasta el 23 de mayo de 2017)
- Síndico Suplente: C.P. FERNANDO SANCHEZ (desde el 6 de febrero de 2019)
- Síndico Suplente: C.P. ENRIQUE FILA (desde el 6 de febrero de 2019)
- Síndico Suplente: DRA. SILVIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ (desde el 4 de febrero de 2016)
- Síndico Suplente: C.P. ORLANDO PELAYA (desde el 23 de mayo de 2017 hasta el 6 de febrero de 2019)
- Síndico Suplente: C.P. ALEJANDRO MARIO ROISENTUL WILLIAMS (desde el 4 de febrero de 2016 hasta el 6 de febrero de 2019)
- Síndico suplente MINER WALTER (desde el 04 de febrero de 2016 hasta el 23 de mayo de 2017)

**EANA** | NAVEGACIÓN  
AEREA ARGENTINA

**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)**

Estados contables por el ejercicio económico N° 2 iniciado el 1 de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017 presentados en forma comparativa con el ejercicio irregular anterior, expresados en pesos (Nota 2.2).

Domicilio legal: Rivadavia 578, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: Prestación del servicio público de navegación aérea

Fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia: 12 de febrero de 2016

Última modificación del estatuto: 12 de noviembre de 2018

Número correlativo de registro en la Inspección General de Justicia: 1.897.597

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 12 de febrero de 2115

**COMPOSICIÓN DEL CAPITAL** (Nota 5)

5.000.000 de certificados nominativos de V/N \$1 y de 1 voto cada una  
(80% Ministerio de Transporte y 20% Ministerio de Defensa)

Suscripto, Integrado e Inscripto

\$ 5.000.000

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Mabel F. Casillas  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 195 F° 103

Firmado a los efectos de su identificación



MARCELO E. COUVIN  
Contador Público (U.B.A.)  
Por Comisión Fiscalizadora  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 18

Véase nuestro informe de fecha:

18 de septiembre de 2019  
POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILINI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI  
Presidente

**EANA** | NAVEGACIÓN  
AÉREA ARGENTINA

**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)**

**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO IRREGULAR DE DIEZ MESES Y VEINTISÉIS  
DÍAS ANTERIOR (EN PESOS)**

<u>ACTIVO</u>	<u>31/12/2017</u>	<u>31/12/2016</u>
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>		
Caja y bancos (Nota 3.a)	64.169.812	58.945.417
Inversiones (Notas 2.3.4, 3.b y Anexo V)	389.552.385	258.912.975
Créditos por ventas (Nota 3.c)	243.856.716	177.557.593
Otros créditos (Nota 3.d)	63.616.601	170.935.812
<b>Total del activo corriente</b>	<b><u>761.195.514</u></b>	<b><u>666.351.797</u></b>
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>		
Otros créditos (Notas 2.3.7 y 3.e)	58.911.280	-
Bienes de uso (Notas 2.3.5, 2.3.7 y Anexo I)	583.353.215	502.310.882
Activos intangibles (Notas 2.3.6, 2.3.7 y Anexo II)	6.074.295	1.682.744
<b>Total del activo no corriente</b>	<b><u>648.338.790</u></b>	<b><u>503.993.626</u></b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b><u>1.409.534.304</u></b>	<b><u>1.170.345.423</u></b>
<b><u>PASIVO</u></b>		
<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>		
Deudas:		
Comerciales (Nota 3.f)	77.393.199	75.704.091
Remuneraciones y cargas sociales (Notas 2.3.13 y 3.g)	249.745.614	160.063.333
Fiscales (Nota 3.i)	6.709.849	2.963.506
<b>Total del pasivo corriente</b>	<b><u>333.848.662</u></b>	<b><u>238.730.930</u></b>
<b><u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>		
Deudas:		
Remuneraciones y cargas sociales (Notas 2.3.13 y 3.h)	52.913.203	-
Otras deudas no corrientes (Nota 3.j)	3.407.192	3.480.267
<b>Total del pasivo no corriente</b>	<b><u>56.320.395</u></b>	<b><u>3.480.267</u></b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b><u>390.169.057</u></b>	<b><u>242.211.197</u></b>
<b>PATRIMONIO NETO</b> (según estado respectivo)	<b><u>1.019.365.247</u></b>	<b><u>928.134.226</u></b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO</b>	<b><u>1.409.534.304</u></b>	<b><u>1.170.345.423</u></b>

Las notas 1 a 10 y los anexos I a VI que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación



Mabel F. Casillas  
Socia  
Contadora Pública (IIBA)

MARCELO E. COUVIN  
Contador Público (U.B.A.)  
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha:

18 de septiembre de 2019  
POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILINI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI  
Presidente

**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)**
**ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO IRREGULAR DE DIEZ MESES Y VEINTISÉIS DÍAS ANTERIOR (EN PESOS)**

	<b><u>EJERCICIO FINALIZADO EL</u></b>	
	<b><u>31/12/2017</u></b>	<b><u>31/12/2016</u></b>
Ingresos por servicios prestados (Nota 2.3.1)	2.246.336.617	959.870.893
Costo de servicios prestados (Anexo IV)	(2.051.751.405)	(939.064.911)
<b>Ganancia bruta</b>	<b>194.585.212</b>	<b>20.805.982</b>
Gastos de administración (Anexo IV)	(285.233.107)	(86.986.756)
Resultados financieros y por tenencia (Nota 4.a)	86.878.916	18.670.437
<b>Pérdida neta del ejercicio</b>	<b>(3.768.979)</b>	<b>(47.510.337)</b>

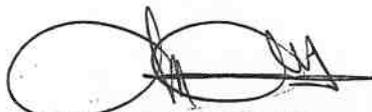
Las notas 1 a 10 y los anexos I a VI que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Mabel F. Casillas  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 195 F° 103

Firmado a los efectos de su identificación



MARCELO E. COUVIN  
Contador Público (U.B.A.)  
Por Comisión Fiscalizadora  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 18

Véase nuestro informe de fecha:

18 de septiembre de 2019  
POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILINI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI  
Presidente

**EANA** | NAVEGACIÓN  
AÉREA ARGENTINA

**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)**

**ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO IRREGULAR DE DIEZ MESES Y VEINTISÉIS DÍAS ANTERIOR (EN PESOS)**

	Capital Social	Transferencias de bienes de uso (nota 7)	Transferencias de fondos del Estado Nacional (nota 7)	Resultados no asignados	Total del patrimonio neto	
					31/12/2017	31/12/2016
Saldos al inicio del ejercicio	5.000.000	529.644.563	441.000.000	(47.510.337)	928.134.226	5.000.000
Transferencias de bienes de uso	-	-	-	-	-	529.644.563
Transferencias de fondos del Estado Nacional	-	-	95.000.000	-	95.000.000	441.000.000
Pérdida neta del ejercicio	-	-	-	(3.768.979)	(3.768.979)	(47.510.337)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>5.000.000</b>	<b>529.644.563</b>	<b>536.000.000</b>	<b>(51.279.316)</b>	<b>1.019.365.247</b>	<b>928.134.226</b>

Las notas 1 a 10 y los anexos I a VI que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

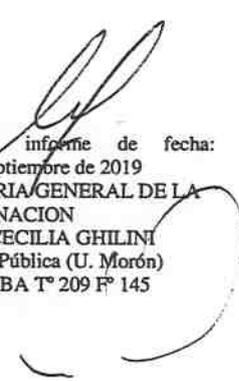
Firmado a los efectos de su identificación

Mabel F. Casillas  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 195 F° 103

  
MARCELO E. COUVIN  
Contador Público (U.B.A.)  
Por Comisión Fiscalizadora  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 18

Véase nuestro informe de fecha:  
18 de septiembre de 2019

POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARÍA CECILIA GHILINI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

  
GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI  
Presidente

**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2017 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO IRREGULAR DE DIEZ MESES Y  
VEINTISÉIS DÍAS ANTERIOR (EN PESOS)**

VARIACIONES DEL EFECTIVO	Por el ejercicio finalizado el	
	31/12/2017	31/12/2016
Efectivo al inicio del ejercicio	58.945.417	-
Efectivo al cierre del ejercicio (Nota 2.3.15)	64.169.812	58.945.417
<b>Aumento del efectivo</b>	<b>5.224.395</b>	<b>58.945.417</b>
<b>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</b>		
<b>ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>		
Pérdida neta del ejercicio	( 3.768.979)	( 47.510.337)
<u>Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo:</u>		
Depreciaciones de bienes de uso (Anexo I)	97.433.279	87.658.425
Amortizaciones de activos intangibles (Anexo II)	3.870.257	841.372
Intereses ganados (Nota 4.a)	( 1.922.366)	( 40.739)
Aumento de provisiones (Anexo VI)	45.166.209	-
Resultado por tenencia de inversiones (Nota 4.a)	( 65.394.191)	(17.821.654)
Diferencia de cambio neta (Nota 4.a)	( 64.728.568)	( 808.044)
<u>Cambios netos en activos y en pasivos operativos</u>		
Aumento en créditos por ventas	( 38.400.885)	(176.661.828)
Aumento de otros créditos	( 75.912.069)	( 30.935.812)
(Disminución) /Aumento en deudas comerciales	( 7.190.253)	75.657.109
Aumento en remuneraciones y cargas sociales	142.595.484	160.063.333
Aumento en deudas fiscales	3.746.343	2.963.506
(Disminución) /Aumento de otras deudas	( 73.075)	3.480.267
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas</b>	<b>35.421.186</b>	<b>56.885.598</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Pagos por adquisiciones de bienes de uso	( 37.039.153)	( 23.489.186)
Pagos por adquisiciones de activos intangibles	( 8.261.808)	( 2.524.116)
Pagos de anticipos a proveedores de bienes de uso	(138.970.611)	( 36.835.558)
Pagos por suscripción de cuotas parte de fondo común de inversión	( 65.245.219)	(241.091.321)
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión</b>	<b>(249.516.791)</b>	<b>( 303.940.181)</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
Aporte de capital	-	5.000.000
Transferencias de fondos del Estado Nacional	219.320.000	301.000.000
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación</b>	<b>219.320.000</b>	<b>306.000.000</b>
<b>Aumento neto del efectivo</b>	<b>5.224.395</b>	<b>58.945.417</b>

Transacciones significativas que no afectan el efectivo del ejercicio:

Transferencias de fondos del Estado Nacional pendientes de percibir por \$ 15.680.000 y \$ 140.000.000 (nota 3.d) al 31 de diciembre de 2017 y 2016, respectivamente y altas de bienes de uso pendientes de pago por \$ 2.465.848 al 31 de diciembre de 2017.  
Las notas I a 10 y los anexos I a VI que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Mabel F. Casillas  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 195 F° 103

Firmado a los efectos de su identificación

  
**MARCELO E. COUVIN**  
Contador Público (U.B.A.)  
Por Comisión Fiscalizadora  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 18

Véase nuestro informe de fecha:

18 de septiembre de 2019

POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION

  
**MARIA CECILIA GHILINI**  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

**GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI**  
Presidente

**EANA** | NAVEGACIÓN  
AEREA ARGENTINA

**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO IRREGULAR DE DIEZ MESES Y VEINTISÉIS DÍAS ANTERIOR (EN PESOS)**

**1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD**

Con fecha 15 de marzo de 2007 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el decreto N° 239 que dispuso la creación de la Administración Nacional de la Aviación Civil (ANAC), un organismo descentralizado actuante bajo la órbita de la por entonces Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Dicha entidad centralizó las funciones inherentes a la aviación civil y su control, atendiendo a las recomendaciones oportunamente efectuadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Asimismo, en dicho marco y mediante el decreto N° 1770 de fecha 29 de noviembre de 2007, se otorgaron competencias en materia de control y fiscalización de la actividad aeronáutica y la provisión de servicios, incluyendo los de navegación aérea.

Posteriormente, mediante el decreto N° 1840 de fecha 6 de junio de 2011, se dispuso la transferencia de las funciones y facultades de la mencionada Administración Nacional de la Aviación Civil para prestar los servicios de navegación aérea al ámbito de la Fuerza Aérea Argentina, dependiente del, en aquel momento, Ministerio de Defensa, conjuntamente con la totalidad de las unidades organizativas dedicadas a prestar tales servicios, con sus respectivas competencias, cargos y créditos presupuestarios, así como los bienes patrimoniales afectados a su uso y los derechos resultantes de la percepción de las tasas.

A partir de las recomendaciones formuladas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en cuanto a que la aviación civil no es compatible en la esfera de un órgano militar, se inició un trabajo mancomunado entre los por entonces Ministerios de Defensa e Interior y Transporte a los efectos de dar una solución definitiva a la prestación de los servicios de navegación aérea.

Como resultado de ello, con fecha 15 de julio de 2015 el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 27.161 que establece que la prestación de los servicios de navegación aérea, en y desde el territorio de la República Argentina, constituyen un servicio público esencial y dispone en su artículo 6° la creación de la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA S.E.), en la órbita del Ministerio del Interior y Transporte, con sujeción al régimen establecido por la Ley N° 20.705, disposiciones pertinentes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones que le fueren aplicables y a las normas de su Estatuto.

La empresa, que se integra por el Ministerio del Interior y Transporte y el Ministerio de Defensa, tiene por objeto la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea, de conformidad con los alcances previstos en el artículo 2° de la Ley N° 27.161, con excepción de los servicios de navegación aérea prestados por el Ministerio de Defensa en los aeródromos que por razones de defensa nacional se enuncian en el Anexo I de la misma.

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación

  
MARCELO COUVIN

Véase nuestro informe de fecha:  
18 de septiembre de 2019  
POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILONI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

  
GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI

Asimismo, entre otras cuestiones relevantes, la referida Ley N° 27.161 señala que:

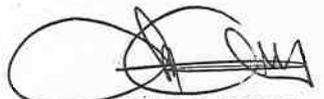
- *Se delega en el Ministerio del Interior y Transporte y en el Ministerio de Defensa, o en el funcionario a quien éstos designen, el ejercicio de los derechos societarios que le correspondan al Estado nacional por su participación en el capital accionario de EANA S.E. (artículo 8°).*
- *El Ministerio del Interior y Transporte debe supervisar el desenvolvimiento de EANA S.E. (artículo 13°).*
- *El Servicio Meteorológico Nacional debe prestar el Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea a EANA S.E., debiendo suscribirse los convenios correspondientes a tal fin (artículo 15°).*
- *Una vez constituida, se transfieren a EANA S.E. las funciones de control operativo de la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea y la coordinación y supervisión del accionar del control aéreo, con sus respectivas competencias, cargos, personal y créditos presupuestarios, así como la administración de los bienes patrimoniales afectados a su uso (artículo 16°).*
- *EANA S.E. rige las relaciones con su personal por el Régimen de Contrato de Trabajo establecido en la Ley N° 20.744 y sus modificatorias y los Convenios Colectivos de Trabajo que hubieren sido celebrados o se celebren en el futuro con las asociaciones gremiales representativas de su personal (artículo 17°).*
- *Se transfieren a EANA S.E. los siguientes recursos:*
  - a) *Los derechos establecidos en el artículo 1°, inciso b) de la Ley N° 13.041 y sus decretos reglamentarios y cualquier tributo que pudiera vincularse con la prestación de los servicios enumerados en el artículo 2° de la Ley N° 27.161.*
  - b) *Las partidas presupuestarias asignadas por ley.*
  - c) *Los fondos que provengan de servicios prestados a terceros o de tasas administrativas.*
  - d) *Las donaciones, aportes no reembolsables, legados que reciba y acepte.*
  - e) *Los intereses y beneficios resultantes de la gestión de los fondos propios y activos.*
  - f) *Todos aquellos créditos o derechos que tuviera pendiente de pago el Estado nacional por tributos vinculados con los servicios enumerados en el artículo 2° de la Ley N° 27.161.*
  - g) *Todo ingreso no previsto en los incisos anteriores, proveniente de la gestión de la sociedad (artículo 22°).*
- *EANA S.E. se rige por las normas y principios de derecho privado, por lo que no le son aplicables las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional establecido por el decreto N° 1.023/2001 y sus modificatorios, de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificatorias y en general, normas o principios de derecho administrativo, sin perjuicio de los controles que resulten*

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Mabel F. Casillas  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 195 F° 103

Firmado a los efectos de su identificación



MARCELO E. COUVIN  
Contador Público (U.B.A.)  
Por Comisión Fiscalizadora  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 18

Véase nuestro informe de fecha:

18 de septiembre de 2019  
POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILINI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI  
Presidente

**EANA** | NAVEGACIÓN  
AÉREA ARGENTINA

aplicables por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias (artículo 23°).

- En su carácter de autoridad aeronáutica, la Administración Nacional de Aviación Civil continúa ejerciendo la regulación, supervisión y fiscalización de las prestaciones transferidas a EANA S.E., de conformidad con las normas nacionales y con las internacionales emitidas por la Organización de Aviación Civil Internacional.

EANA S.E., como prestadora del servicio, planifica y elabora todo lo concerniente a la organización de los espacios aéreos, gestión de la afluencia de tránsito aéreo, servicios de tránsito aéreo e información aeronáutica, para su posterior elevación a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), que la supervisa, publica y distribuye nacional e internacionalmente.

ANAC presta los servicios auxiliares a la navegación aérea y garantiza el ofrecimiento de capacitación profesional y técnica a los trabajadores de EANA S.E. (artículo 24°).

Con fecha 4 de febrero de 2016 los señores Ministros de Transporte y Defensa de la Nación elevaron a escritura pública el Acta Constitutiva y Estatuto de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA S.E.). Asimismo, se fija el capital social en la suma de \$ 5.000.000, el cual estará representado por 5.000.000 de certificados nominativos de \$ 1 cada uno de propiedad del Estado Nacional.

Con fecha 12 de febrero de 2016, la Sociedad fue inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1911 del Libro N° 77 de Sociedades por acciones.

Con fecha 31 de marzo de 2016, se celebró un acta acuerdo entre los Ministerios de Transporte y de Defensa de la Nación, con el objeto de establecer la modalidad de traspaso de los recursos enumerados en el artículo 22 de la Ley N° 27.161. Dicho acuerdo establece, entre sus principales consideraciones, que:

- EANA S.E. comenzará a facturar y percibir los derechos establecidos en el artículo 1°, inciso b) de la Ley N° 13.041 y/o cualquier otro tributo que esté vinculado con la prestación de los servicios de navegación aérea, percibidos a ese momento por la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, a partir del 1° de abril de 2016, de conformidad con los términos contractuales que hubieren sido convenidos con las empresas aéreas. Por lo tanto, el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, no resulta comparable al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- Asimismo, EANA S.E. queda facultada para percibir los créditos existentes a esa fecha que se encuentren impagos.
- A partir de la efectiva percepción en su cuenta de los recursos enunciados precedentemente, EANA S.E. asumirá por cuenta y orden de la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo el pago de aquellas obligaciones acordadas contractualmente y vinculadas directamente con la prestación de los servicios de navegación aérea hasta el efectivo traspaso (1 de agosto de 2016) de los

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación

Véase nuestro informe de fecha:  
18 de septiembre de 2019  
POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILANI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

competencias de dirección y control operativo de los servicios de navegación aérea, según lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 27.161. Por ende, los estados contables correspondientes al 31 de diciembre de 2016 reflejan las características de un ejercicio irregular.

- Cumplido el traspaso de las competencias de dirección y control operativo de los servicios de navegación aérea, se transferirán a EANA S.E. los contratos que tengan como objeto prestaciones vinculadas directamente con dichos servicios, produciéndose en los casos que así se determinen, la correspondiente sustitución contractual.

Con fecha 8 de junio de 2016, se emitió la Resolución N° 133 del, en aquel momento, Ministerio de Transporte, por la cual se dispuso transferir a partir de las 0 horas del día 1° de agosto de 2016 a EANA S.E. el personal civil dependiente de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) que prestaba servicios en comisión en la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina. Por lo tanto, los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, no incluyen los sueldos y cargas sociales del año completo. (Anexo IV).

Con fecha 28 de julio de 2016, se celebró un acuerdo de transferencia operativa de los servicios de navegación aérea entre EANA S.E. y la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina. El mismo establece, entre otras cuestiones, que la totalidad de los créditos y derechos de cobro en cabeza de la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo que a la fecha se encontrasen pendientes de percepción, y que resulten directa o indirectamente vinculados con los servicios, serán transferidos a EANA S.E. sin cargo o condición alguna.

Con fecha 29 de julio de 2016, se emitió la Resolución N° 222 - E/2016 del Ministerio de Transporte que dispuso transferir a EANA S.E., a partir de las 0 horas del día 1° de agosto de 2016, los Centros de Control de Área, las Torres de Tránsito Aéreo y los servicios asociados al control de tránsito aéreo, como así también todo bien patrimonial afectado directa o indirectamente a la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea desde la Administración Nacional de Aviación Civil, organismo descentralizado bajo la órbita del Ministerio de Transporte y desde la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina, con excepción de aquellos enumerados en el Anexo I de la Ley N° 27.161. Dicha resolución también dispone transferir al ámbito de EANA S.E., a partir de las 0 horas del día 1 de agosto de 2016, las funciones de control operativo de la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea a cargo de la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo, con excepción de los enumerados en el Anexo I de la Ley N° 27.161.

Con fecha 18 de junio de 2018, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 27.445, que establece las cuestiones relevantes:

- Se disuelve la Dirección Nacional de Control de Tránsito Aéreo (DNCTA), dependiente de la Secretaría de Estrategia de Asuntos Militares del Ministerio de Defensa (artículo 9°)
- Se transfiere desde la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo (DGCTA) de la Fuerza Aérea Argentina a EANA S.E., las siguientes competencias:

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

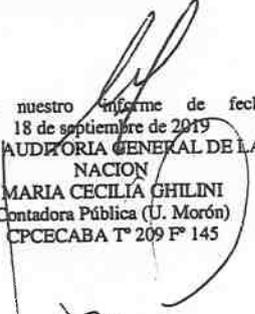
Mabel F. Casillas  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 195 F° 103

Firmado a los efectos de su identificación

  
MARCELO E. COUVIN  
Contador Público (U.B.A.)  
Por Comisión Fiscalizadora  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 18

Véase nuestro informe de fecha:

18 de septiembre de 2019  
POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILINI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

  
GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI  
Presidente

**EANA** | NAVEGACIÓN  
AÉREA ARGENTINA

a) La prestación de la Gestión del Tránsito Aéreo (ATM), la Gestión de Afluencia de Tránsito Aéreo (ATFM) y las funciones inherentes a las oficinas de reporte de los Servicios de Tránsito Aéreo (ARO) y del Servicio de Información Aeronáutica (AIS), en los siguientes aeródromos:

1. Aeródromo de Tandil
2. Aeródromo de El Palomar
3. Aeródromo de Reconquista
4. Aeródromo de Villa Reynolds
5. Aeródromo de Moreno
6. Aeródromo de Río Cuarto
7. Aeródromo de Termas de Río Hondo
8. Aeródromo de Río Gallegos
9. Aeródromo de Sauce Viejo

b) Los siguientes medios para la prestación de los servicios enunciados en los incisos anteriores:

1. Los veintidós (22) Radares Secundarios Monopulso Argentinos (RSMA) fabricados e instalados por INVAP S.E.

2. El equipamiento CNS que apoya los servicios de tránsito aéreo en los aeródromos enunciados en el inciso a) del presente artículo (comunicaciones tierra-tierra y aire-tierra, radiodifusión, radionavegación, mensajería aeronáutica y cualquier otro equipamiento de apoyo a dichos servicios en los aeródromos referidos) (artículo 14°)

- La transferencia en cuestión se efectúa con las respectivas y correspondientes competencias, cargos y créditos presupuestarios e incluye la administración de los bienes patrimoniales afectados a uso, que pasaron de la DGCTA a la órbita de EANA S.E. De esta forma, la empresa extiende su jurisdicción operativa consolidándose como la única prestadora de los servicios de navegación aérea en Argentina (artículo 15°).

## 2. NORMAS CONTABLES APLICADAS. PRINCIPALES CRITERIOS DE MEDICION Y EXPOSICION

Los estados contables han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley General de Sociedades y las normas de la Inspección General de Justicia (IGJ).

Las normas contables más relevantes aplicadas por la Sociedad son las siguientes:

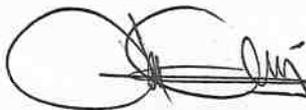
### 2.1) Unidad de medida

Los estados contables son preparados en pesos.

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación



Véase nuestro informe de fecha:  
18 de septiembre de 2019

POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILINI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145



De acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución General N° 7/2015 de la IGJ, la compañía no aplica ninguna metodología de ajuste por inflación.

Con motivo del incremento de los niveles de inflación que en los primeros meses del año 2018 ha sufrido la economía argentina, se ha llegado a un consenso de que están dadas las condiciones para que en Argentina exista un contexto de inflación a partir del 1° de julio de 2018 en función de los parámetros establecidos por la RT 39.

La RG 10/2018 de la IGJ, publicada en el Boletín Oficial el 28 de diciembre de 2018, sustituyó el art. 312 de la RG 7/2015, por lo cual a partir de la referida fecha los estados contables correspondientes a ejercicios económicos completos o períodos intermedios deberán presentarse ante ese organismo expresados en moneda homogénea, preparados conforme a las normas emitidas por la FACPCE y adoptadas por el CPCECABA.

Al respecto, la Resolución CD 107/18 del CPCECABA estableció la necesidad de re expresar a moneda constante los estados contables correspondientes a ejercicios cerrados a partir del 1° de julio de 2018 inclusive, en concordancia con la Resolución JG FACPCE 539/18 del 29 de septiembre de 2018.

La re expresión se realizará conforme a los mecanismos de ajuste previstos en la RT 6 "Estados contables en moneda homogénea" sobre la información contable (activos y pasivos no monetarios, componentes del patrimonio neto, e ingresos y gastos) en forma retroactiva como si la economía hubiese sido siempre hiperinflacionaria. Los principales impactos que producirá el ajuste por inflación afectarán fundamentalmente la unidad de medida empleada en la medición de activos, pasivos y componentes del patrimonio neto que no estén re expresados al cierre del ejercicio. Esto afectará la determinación del resultado del ejercicio y sus distintos componentes.

En consecuencia, la Sociedad preparará el próximo estado contable aplicando el ajuste por inflación previsto por la mencionada RT6.

Si bien la Empresa no ha aplicado ninguna metodología de ajuste por inflación en sus estados contables al 31 de diciembre de 2017, la existencia de este contexto inflacionario afecta la situación financiera y los resultados de la Sociedad y, por ende, el impacto de la inflación debería ser tenido en cuenta en la interpretación que se realice de la información que la Sociedad brinda en los presentes estados contables sobre su situación patrimonial, su rendimiento financiero y los flujos de su efectivo.

## 2.2) Criterios de exposición

Los estados contables se presentan de acuerdo con los criterios de exposición establecidos por las Resoluciones Técnicas de la FACPCE.

A efectos de la presentación comparativa, se efectuaron las reclasificaciones necesarias sobre los estados contables del ejercicio irregular anterior, comprendido entre el 4 de febrero y 31 de diciembre de 2016, para exponerlos sobre bases uniformes. Cabe mencionar que, de acuerdo a lo

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Mabel F. Casillas  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 195 F° 103

Firmado a los efectos de su identificación



MARCELO E. COUVIN  
Contador Público (U.B.A.)  
Por Comisión Fiscalizadora  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 18

Véase nuestro informe de fecha:

18 de septiembre de 2019  
POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILINI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI  
Presidente

**EANA** | NAVEGACIÓN  
AEREA ARGENTINA

indicado en nota 1, los resultados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016 reflejan la operatoria de un ejercicio irregular. (Ver Nota 1).

La modificación de la información comparativa, no implica cambios en las decisiones tomadas en base a ella.

### 2.3) Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación seguidos en la confección de los estados contables se detallan a continuación:

#### 2.3.1) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por los servicios prestados se reconocen en el estado de resultados en función de los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de cierre de ejercicio.

#### 2.3.2) Activos y pasivos monetarios

Caja y bancos, créditos y deudas en pesos: se mantuvieron a sus valores nominales, adicionando o trayendo, en caso de que correspondiera, los intereses devengados al cierre del ejercicio.

En el caso de saldos por cobrar y por pagar que no tuvieran asociada una tasa de interés o para los cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada, no se determinaron los valores actuales, ya que se estimó que éstos no difieren significativamente de sus valores nominales.

Cada vez que se preparan estados contables, se analiza la recuperabilidad de los saldos registrados de créditos, mediante la estimación de las futuras cobranzas. Se reconoce una previsión para deudores incobrables por el monto que considere no recuperable; la variación en la previsión se reconoce en resultados financieros, neta de recuperos.

#### 2.3.3) Moneda extranjera

Las transacciones concertadas en moneda extranjera se convierten a pesos utilizando los tipos de cambio vigentes a la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos expresados en moneda extranjera se convierten a pesos utilizando los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio.

Las diferencias de cambio generadas se reconocen en la línea Diferencias de cambio generadas por activos y generadas por pasivos, según corresponda en la línea Resultados financieros y por tenencia del Estado de resultados.

#### 2.3.4) Inversiones temporarias

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Mabel F. Casillas  
Socia

Firmado a los efectos de su identificación



MARCELO E. COUVIN  
Contador Público (U.B.A.)

Véase nuestro informe de fecha:  
18 de septiembre de 2019

POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILINI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI  
Presidente

Incluye cuota partes en fondo común de inversión, que se valuaron a su valor de cotización al cierre del ejercicio.

### 2.3.5) Bienes de uso

#### Valores de origen

El equipamiento técnico, máquinas y equipos en general, bienes informáticos y muebles y útiles afectados directa o indirectamente a la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea procedentes de la Administración Nacional de Aviación Civil y de la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina fueron incorporados al valor de reposición o reemplazó a nuevo de un bien instalado, listo para funcionar, a cuyo valor se le aplicó una quita por depreciación que refleja las condiciones físicas del bien, su relación con los adelantos tecnológicos y sus ventajas o limitaciones funcionales. Los bienes de uso incorporados con posterioridad fueron valuados a su costo de adquisición.

#### Depreciaciones

La depreciación de los bienes de uso se calculó aplicando el método de la línea recta, en función de la vida útil asignada a cada grupo homogéneo de bienes, a partir del año de incorporación.

Los valores así determinados de los bienes de uso no superan, en su conjunto, su valor recuperable.

### 2.3.6) Activos intangibles

Los activos intangibles fueron valuados a su costo de adquisición, neto de su amortización acumulada a la fecha de cierre del ejercicio.

La amortización de los activos intangibles se calculó aplicando el método de la línea recta de acuerdo con la vida útil estimada de los bienes.

El valor de los activos intangibles, considerado en su conjunto, no supera su valor recuperable.

### 2.3.7) Desvalorización de activos no corrientes

A cada fecha de cierre de ejercicio se analiza la existencia de algún indicio de desvalorización del valor contable de los activos no corrientes. En caso de existir algún indicio de deterioro, se determina el valor recuperable de los activos afectados.

El valor recuperable de un activo es el mayor entre el valor neto de realización y el valor en uso. El valor en uso se determina descontando los flujos de fondos estimados que generará el activo o grupo de activos aplicando una tasa de descuento que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo, sin considerar los cambios futuros en el poder adquisitivo de la moneda y el efecto del impuesto a las

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Mabel F. Casillas  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 195 F° 103

Firmado a los efectos de su identificación



MARCELO E. COUVIN  
Contador Público (U.B.A.)  
Por Comisión Fiscalizadora  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 18

Véase nuestro informe de fecha:

18 de septiembre de 2019  
POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILINI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI  
Presidente

**EANA** | NAVEGACIÓN  
AÉREA ARGENTINA

ganancias. Para activos que no generan flujos de fondos independientes, el valor recuperable se determina a nivel de actividad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Cuando el valor contable resulta ser superior a su valor recuperable, se reconoce la desvalorización mediante la constitución de una provisión con cargo a resultados en la línea Resultados financieros y por tenencia del Estado de resultados.

Si con posterioridad al reconocimiento del deterioro, se produce un cambio en las estimaciones efectuadas para determinar la estimación del valor recuperable y el mismo aumenta, la provisión para desvalorización se reversa de manera que el activo se mida al menor entre el nuevo valor recuperable y el valor que hubiera tenido en activo si la desvalorización nunca hubiera ocurrido.

#### 2.3.8) Impuesto a las ganancias

Al 31 de diciembre de 2017 la Sociedad no ha determinado impuesto a las ganancias corriente, en el entendimiento, de que EANA S.E. se encuentra exenta del impuesto, con fundamento en que: (i) la Sociedad resulta ser una sociedad cuya participación en el capital corresponde en forma exclusiva al Estado Nacional y que presta los Servicios de Navegación Aérea, considerados como un Servicio Público Esencial conforme lo establecido por la Ley N° 27.161; (ii) según se desprende del texto de la propia Ley N° 27.161, las eventuales utilidades que la Sociedad obtenga tanto de su giro, como de los recursos aportados por el propio Estado, no serán de libre disponibilidad sino que estarán afectadas al desarrollo del Servicio Público Esencial que brinda la misma; (iii) los conceptos recaudados por EANA S.E. resultan ser fundamentalmente las denominadas tasas de "Protección al Vuelo en Ruta" y de "Apoyo al Aterrizaje" previstas en la Ley N° 13.041, existiendo jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación donde se ha determinado que las mismas poseen la naturaleza jurídica de un tributo, que tiene como objetivo principal la atención de finalidades colectivas, y por lo tanto no constituyen precios y/o tarifas, sino que se trata de verdaderos recursos fiscales originados en el ejercicio del poder tributario por el Estado Nacional.

El 11 de mayo de 2016, EANA S.E. inició el trámite correspondiente al pedido de exención frente al Impuesto a las Ganancias en la Agencia N° 8 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) mediante formularios multi nota, consultas web y consultas presenciales. Esto generó la apertura de un expediente que a lo largo de los años 2016 y 2017 fue tramitándose dentro del Organismo, generando diversas presentaciones por parte de EANA S.E.

La Sociedad, con base en el análisis legal efectuado, consideran que cuenta con altas probabilidades de prevalecer jurídicamente en su postura frente a una eventual discrepancia por parte del Fisco en la materia, no estimando pertinente la registración de pasivo por impuesto a las ganancias al 31 de diciembre de 2017. Cabe agregar, que a la fecha de emisión de los presentes estados contables el Fisco aún no se ha expedido sobre la cuestión.

Como consecuencia de lo señalado precedentemente, al 31 de diciembre de 2017 y 2016 EANA S.E. no ha reconocido impuesto a las ganancias a pagar y por ende no ha calculado activo o pasivo por impuesto diferido.

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación

Véase nuestro informe de fecha:  
18 de septiembre de 2019  
POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILINI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

**2.3.9) Impuesto a la ganancia mínima presunta**

Con base en las mismas consideraciones vertidas en relación con el Impuesto a las Ganancias en Nota 2.3.8 a los presentes estados contables, al 31 de diciembre de 2017 y 2016 la Sociedad no ha registrado cargo alguno en concepto de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.

**2.3.10) Impuesto sobre los Ingresos brutos e Impuesto a los Sellos**

Al 31 de diciembre de 2017 la Sociedad no registra saldos en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos e impuesto a los sellos, en el entendimiento de que EANA S.E. no se encuentra sujeta a imposición en dichos tributos, con fundamento en que la Sociedad: (i) no realiza una actividad comercial sino que tiene a su cargo la prestación de un servicio público esencial; (ii) realiza una actividad que tiene carácter federal, y las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no pueden establecer medidas que alteren o restrinjan el servicio de esta competencia federal, ni la prestación del servicio público de navegación aérea; y (iii) financia sus actividades a través de las denominadas tasas de "Protección al Vuelo en Ruta" y de "Apoyo al Aterrizaje" previstas en la Ley N° 13.041, que son de naturaleza tributaria y no constituyen precios y/o tarifas, en función de la jurisprudencia existente en la materia.

En consecuencia, los presentes estados contables no incluyen el efecto de los potenciales reclamos que pudiesen surgir si los Fiscos provinciales adoptasen una diferente postura en relación al encuadre normativo de la Sociedad en estos tributos, por cuanto EANA S.E. entiende que la Sociedad cuenta con probabilidades de prevalecer jurídicamente en su posición en el eventual escenario de producirse tales reclamos.

**2.3.11) Capital social, Transferencias de bienes de uso y Transferencias del Estado Nacional****a) Capital social**

Está formado por los aportes efectuados por el Estado Nacional y comprende a las acciones en circulación a su valor nominal.

**b) Transferencias de bienes de uso**

Se componen de los activos fijos procedentes de la Administración Nacional de Aviación Civil y de la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina, que fueron incorporados al valor determinado para la transferencia (Resolución N° 222 - E/2016 del Ministerio de Transporte).

**c) Transferencias de fondos del Estado Nacional**

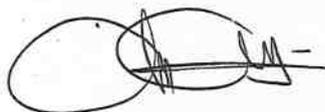
Se compone de los fondos para gastos corrientes y para gastos de capital transferidos por el Estado Nacional expresados a su valor nominal.

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Mabel F. Casillas  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 195 F° 103

Firmado a los efectos de su identificación



MARCELO E. COUVIN  
Contador Público (U.B.A.)  
Por Comisión Fiscalizadora  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 18

Véase nuestro informe de fecha:

12 de septiembre de 2019  
POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILINI  
Contadora Pública (U. Merón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI  
Presidente

**EANA** | NAVEGACIÓN  
AEREA ARGENTINA

### 2.3.12) Cuentas de resultados

Las cuentas de resultados se expresaron a sus valores nominales, excepto los cargos por activos consumidos (depreciaciones de bienes de uso) que se determinaron en función de los valores de tales activos.

### 2.3.13) Remuneraciones y cargas sociales

#### *Beneficios a corto plazo*

Incluye las cargas sociales pendientes de pago, así como los montos estimados de vacaciones no gozadas, con sus respectivas cargas sociales. Los costos de beneficios a corto plazo se reconocen en resultados a medida que el personal presta servicios.

#### *Plan de retiro voluntario*

En el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, la Sociedad lanzó un plan de retiro voluntario, siendo requisito para poder suscribirlo que las mujeres tuvieran 55 años de edad y los hombres tuvieran entre 60 y 65 años de edad, que no hayan sido intimados a comenzar su trámite jubilatorio, y que no se encontraran sumariados.

Las obligaciones asociadas a este plan de retiro voluntario ascienden a \$73.577.754 al 31 de diciembre de 2017, y se calcularon en base a la última remuneración neta percibida por los empleados al momento de adherirse al plan, considerando 12 cuotas mensuales hasta un máximo de 60 cuotas o hasta los 67 años del empleado, lo que ocurra primero. Los valores de las cuotas se modificarán en el mismo porcentaje que se establezca para la pauta salarial para el personal del Convenio Colectivo de Trabajo 1512/16. En el pasivo registrado se encuentran incluidos los cargos por la obra social para el personal amparado en el acuerdo del plan de retiro. Asimismo, una vez que el empleado alcance el beneficio jubilatorio, al valor de la cuota inicial se le detrae dicho beneficio.

### 2.3.14) Estimaciones y contingencias

La preparación de estados contables requiere que la Dirección y Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en cada ejercicio, según corresponda. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables.

La Sociedad no ha registrado provisiones para controversias judiciales y otras contingencias basándose en el análisis propio y en informes de sus asesores legales, tomando como criterio para el reconocimiento de provisiones para contingencias en los presentes estados contables la existencia de una alta probabilidad de materialización de tales reclamos, controversias y hechos contingentes desfavorables, de acuerdo con la Resolución Técnica N° 17.

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación

Véase nuestro informe de fecha:  
18 de septiembre de 2019

POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILANI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209/F° 145

La previsión para deudores incobrables se determina en base al análisis individual de clientes con saldos significativos, de deudores con riesgo de quiebra o concurso preventivo y en gestión judicial. El análisis tiene en consideración además la opinión de asesores legales y las garantías recibidas, de existir, y el análisis colectivo del resto de los deudores, que tiene en cuenta la antigüedad del crédito, y las tendencias históricas de incobrabilidad por tipo de cliente. La previsión representa, al cierre de cada ejercicio, la mejor estimación de las pérdidas incurridas por incobrabilidad de créditos.

### 2.3.15) Estado de flujo de efectivo

La sociedad presenta el Estado de flujo de efectivo aplicando el método indirecto.

En el Estado de flujo de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo comprende los saldos de caja y bancos.

### 2.3.16) Revalúo contable optativo previsto por Ley N° 27.430

La Ley N° 27.430, promulgada el 29 de diciembre de 2017, otorga la opción a las entidades que preparan estados contables de implementar un "revalúo contable" de ciertos activos por única vez.

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) emitió el día 22 de marzo de 2018 la Resolución de Comisión Directiva N° 24/2018 (en adelante "la Resolución"), la cual aprobó la "Norma de Excepción: Costo Atribuido para Determinados Activos" que contiene la normativa tendiente a la implementación del "revalúo contable" optativo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 14 de mayo de 2018 entró en vigencia la Resolución General N° 2/2018 de la IGJ, la cual indica que aquellas entidades cuyo ejercicio económico haya finalizado con posterioridad al 30 diciembre de 2017 y que hayan optado por la revaluación de los activos conforme la Ley N° 27.430, deberán presentar los estados contables correspondientes a ese ejercicio incluyendo los efectos de la mencionada revaluación.

En caso que una entidad haya presentado antes del 14 de mayo de 2018 ante la IGJ sus estados contables y documentación relacionada sin considerar el revalúo de la Ley N° 27.430, y con posterioridad haya optado acogerse a la revaluación, deberá presentar una rectificativa de sus estados contables y documentación relacionada mostrando los efectos de la referida revaluación.

La Dirección de la Sociedad ha decidido no ejercer la opción que surge de las disposiciones mencionadas y, por lo tanto, no practicar el revalúo contable.

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Mabel F. Casillas  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 195 F° 103

Firmado a los efectos de su identificación



MARCELO E. COUVIN  
Contador Público (U.B.A.)  
Por Comisión Fiscalizadora  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 18

Véase nuestro informe de fecha:  
18 de septiembre de 2019

POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILINI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI  
Presidente

**3. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL**

La composición de los principales rubros del Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2017 y 2016 es la siguiente:

	<u>31/12/2017</u>	<u>31/12/2016</u>
<b>a) <u>Caja y bancos</u></b>		
Caja en moneda nacional	1.045.974	558.299
Caja en moneda extranjera (Anexo III)	227.727	24.403
Bancos en moneda nacional	17.095.659	58.362.715
Bancos en moneda extranjera (Anexo III)	45.800.452	-
<b>Total</b>	<b><u>64.169.812</u></b>	<b><u>58.945.417</u></b>
<b>b) <u>Inversiones</u></b>		
Cuota partes de Fondos Comunes de Inversión (Anexo V)	389.552.385	258.912.975
<b>Total</b>	<b><u>389.552.385</u></b>	<b><u>258.912.975</u></b>
<b>c) <u>Créditos por ventas</u></b>		
Deudores por ventas en moneda nacional	35.184.695	10.385.482
Deudores por ventas en moneda extranjera (Anexo III)	253.838.230	167.172.111
Menos: Provisión Deudores Incobrables (Nota 2.3.14 y Anexo VI)	(45.166.209)	-
<b>Total</b>	<b><u>243.856.716</u></b>	<b><u>177.557.593</u></b>
<b>d) <u>Otros créditos corrientes</u></b>		
Anticipos a OACI en moneda nacional	40.133.799	16.800.000
Anticipos de gastos a rendir	416.478	3.193.955
Gastos pagados por adelantado en moneda nacional	7.386.324	-
Anticipos a OACI en moneda extranjera (Anexo III)	-	10.424.029
Anticipos al personal	-	517.828
Transferencias a recibir en efectivo (Nota 7)	15.680.000	140.000.000
<b>Total</b>	<b><u>63.616.601</u></b>	<b><u>170.935.812</u></b>

Véase nuestro informe de fecha:

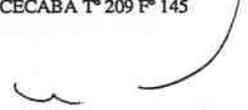
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación



Véase nuestro informe de fecha:  
18 de septiembre de 2019

POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILINI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

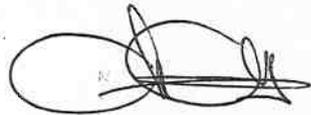


	<u>31/12/2017</u>	<u>31/12/2016</u>
<b>e) Otros créditos no corrientes</b>		
Anticipos a OACI en moneda extranjera (Anexo III)	58.911.280	-
<b>Total</b>	<b>58.911.280</b>	<b>-</b>
<b>f) Deudas comerciales</b>		
Proveedores	29.777.515	60.277.228
Proveedores en moneda extranjera (Anexo III)	425.741	-
Servicio Meteorológico	10.920.000	-
Provisión para gastos en moneda nacional	31.885.691	15.391.889
Provisión para gastos en moneda extranjera (Anexo III)	4.384.252	34.974
<b>Total</b>	<b>77.393.199</b>	<b>75.704.091</b>
<b>g) Remuneraciones y cargas sociales corrientes</b>		
Cargas sociales a pagar	65.132.510	43.179.426
Provisión para vacaciones	146.662.696	113.276.845
Seguros del personal a pagar	2.074.442	1.542.891
Plan de retiro voluntario (Nota 2.3.13)	20.664.551	-
Otras deudas sociales	15.211.415	2.064.171
<b>Total</b>	<b>249.745.614</b>	<b>160.063.333</b>
<b>h) Remuneraciones y cargas sociales no corrientes</b>		
Plan de retiro voluntario (Nota 2.3.13)	52.913.203	-
<b>Total</b>	<b>52.913.203</b>	<b>-</b>
<b>i) Deudas fiscales</b>		
Retenciones y percepciones impositivas	6.709.849	2.963.506
<b>Total</b>	<b>6.709.849</b>	<b>2.963.506</b>
<b>j) Otras deudas no corrientes</b>		
Pasivo por bienes provenientes del convenio con la prov. de Salta	3.407.192	3.480.267
<b>Total</b>	<b>3.407.192</b>	<b>3.480.267</b>

Véase nuestro informe de fecha:

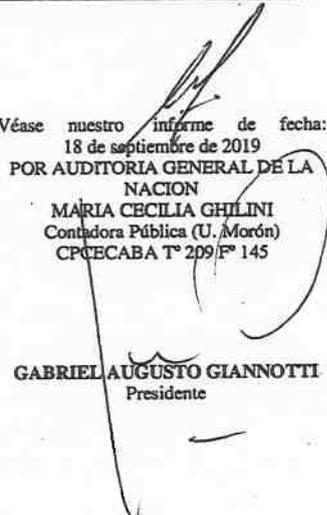
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Mabel F. Casillas  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 195 F° 103

Firmado a los efectos de su identificación



MARCELO E. COUVIN  
Contador Público (U.B.A.)  
Por Comisión Fiscalizadora  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 18

Véase nuestro informe de fecha:

18 de septiembre de 2019  
POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILINI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145


GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI  
Presidente

**EANA** | NAVEGACIÓN  
AEREA ARGENTINA

#### 4. COMPOSICIÓN DE CIERTOS RUBROS DEL ESTADO DE RESULTADOS

	<u>31/12/2017</u>	<u>31/12/2016</u>
a) Resultados financieros y por tenencia		
Previsión para deudores incobrables (Nota 2.3.14 y Anexo VI)	(45.166.209)	-
Intereses ganados	1.922.366	40.739
Diferencias de cambio generadas por activos	71.142.081	855.026
Diferencias de cambio generadas por pasivos	(6.413.513)	(46.982)
Resultado por tenencia de inversiones	65.394.191	17.821.654
<b>Total</b>	<b>86.878.916</b>	<b>18.670.437</b>

#### 5. CAPITAL DE LA SOCIEDAD

El capital suscrito de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$ 5.000.000, y está representado por 5.000.000 de certificados nominativos de \$ 1 cada uno de propiedad del Estado Nacional.

#### 6. PLAZOS, TASAS DE INTERÉS Y PAUTAS DE ACTUALIZACIÓN DE INVERSIONES, CRÉDITOS Y DEUDAS

	<u>31/12/2017</u>	<u>31/12/2016</u>
6.1 Inversiones temporarias		
Monto total de las inversiones a vencer		
Sin plazo (Anexo V)	389.552.385	258.912.975

Las inversiones corresponden a fondos comunes de inversión que no devengan intereses y generan resultados por tenencia en función a la variación del valor de la cuota parte desde la fecha de suscripción hasta la fecha de rescate o el 31 de diciembre de 2017 y 2016, respectivamente, lo que ocurriere primero.

	<u>31/12/2017</u>	<u>31/12/2016</u>
6.2 Créditos:		
a) Monto de los créditos a vencer		
Hasta 3 meses	236.852.293	348.493.405
Entre 3 y 6 meses	20.614.806	-
Entre 6 y 9 meses	698.745	-
Entre 9 y 12 meses	698.745	-
Más de 1 año	58.911.280	-
Subtotal de créditos a vencer	317.775.869	348.493.405

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación

Véase nuestro informe de fecha:  
18 de septiembre de 2019

POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILINI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

	<u>31/12/2017</u>	<u>31/12/2016</u>
b) Monto de los créditos de plazo vencido		
Hasta 3 meses	4.043.786	-
Entre 3 y 6 meses	4.195.059	-
Entre 6 y 9 meses	5.294.261	-
Entre 9 y 12 meses	25.388.071	-
Más de 1 año	<u>9.687.551</u>	<u>-</u>
Subtotal de créditos vencidos	48.608.728	-
<b>Total de créditos</b>	<b><u>366.384.597</u></b>	<b><u>348.493.405</u></b>

Los créditos no incluyen intereses ni poseen cláusulas de actualización aplicadas.

### 6.3 Deudas

a) Monto de las deudas a vencer		
Hasta 3 meses	265.417.985	238.730.930
Entre 3 y 6 meses	5.166.138	-
Entre 6 y 9 meses	5.166.138	-
Entre 9 y 12 meses	5.166.138	-
Más de 1 año	<u>56.320.395</u>	<u>3.480.267</u>
Subtotal de deudas a vencer	337.236.794	242.211.197
b) Monto de las deudas de plazo vencido		
Hasta 3 meses	30.953.628	-
Entre 3 y 6 meses	2.713.384	-
Entre 6 y 9 meses	12.906.564	-
Entre 9 y 12 meses	<u>6.358.687</u>	<u>-</u>
Subtotal de deudas vencidas	52.932.263	-
<b>Total de deudas</b>	<b><u>390.169.057</u></b>	<b><u>242.211.197</u></b>

Las deudas no incluyen intereses ni poseen cláusulas de actualización aplicadas.

## 7. TRANSFERENCIAS DE BIENES DE USO Y DE FONDOS DEL ESTADO NACIONAL

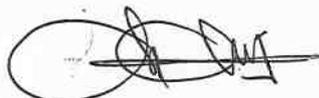
a. En orden a la aplicación de la Ley N° 27.161, debe tenerse presente que su art. 25 dispuso que es el Ministerio del Interior y Transporte (actualmente Ministerio de Transporte) a quien se delega la facultad de dictar las normas complementarias y aclaratorias que resulten pertinentes para la implementación de la presente ley.

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Mabel F. Casillas  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 195 F° 103

Firmado a los efectos de su identificación



MARCELO E. COUVIN  
Contador Público (U.B.A.)  
Por Comisión Fiscalizadora  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 18

Véase nuestro informe de fecha:  
18 de septiembre de 2019

POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILINI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI  
Presidente

**EANA** | NAVIGACIÓN  
AEREA ARGENTINA

En ese contexto, el artículo 4° de la Resolución N° 133 del Ministerio de Transporte, puso en cabeza de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado -EANA S.E.- la elaboración del Programa General de Transferencia y el Cronograma de Ejecución.

Tal como se menciona en la nota 1, de conformidad con lo dispuesto por el art. 16 de la citada Ley N° 27.161 se transfirieron a Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado -EANA S.E.- a partir de la hora CERO (0) del día 1° de agosto de 2016, los Centros de Control de Área, las Torres de Tránsito Aéreo y los servicios asociados al control de tránsito aéreo, como así también todo bien patrimonial afectado directa o indirectamente a la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea desde la Administración Nacional de Aviación Civil, organismo descentralizado bajo la órbita del Ministerio de Transporte y desde la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina (DGCTA), dependiente del Ministerio de Defensa, con excepción de aquellos enumerados en el Anexo I de la Ley N° 27.161.

En consecuencia, al 31 de diciembre de 2016, se han incorporado al patrimonio de EANA S.E. todos los bienes que fueron individualizados en un inventario realizado por una empresa especializada contratada a tal fin, por un monto total de \$ 529.644.563.

Con fecha 26 de abril de 2017 se elevó a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) el Acta acuerdo EANA-DGCTA-ANAC para que convaliden los mencionados bienes afectados al traspaso. Dicha acta fue firmada por las autoridades de la ANAC, la Dirección Nacional de Control de Tránsito Aéreo (organismo continuador de la disuelta DGCTA) y EANA con fecha 31 de agosto de 2017.

b. Conforme surge del artículo 1 de la Resolución N° 222/E2016 del Ministerio de Transporte de la Nación, a partir del día 1° de agosto de 2016, se transfirieron a EANA S.E. los centros de control de área y las torres de tránsito aéreo desde la Administración Nacional de Aviación Civil y desde la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina. Dichos inmuebles fueron recibidos en el marco del artículo 16 de la Ley 27.161.

En efecto, de la conjunción de las normas antes citadas, surge que EANA S.E., a quien se le transfiere la administración de los citados bienes inmuebles, entendida la administración como el gobierno de los bienes del Estado, registra en consecuencia la tenencia de dichos bienes, cuyo titular dominial resulta el Estado Nacional, entendiendo al dominio como el derecho real que otorga todas las facultades de usar, gozar y disponer material y jurídicamente de una cosa, dentro de los límites previstos por la ley, Estado del que a su vez EANA S.E. forma parte.

Finalmente cabe resaltar, que los bienes inmuebles a que hace referencia este apartado son de propiedad del Estado Nacional, no habiendo sido incorporados al activo de EANA S.E. dado que esta Sociedad los ha recibido para su administración, a los fines de la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea.

c. Por otra parte, todos los fondos que recibe la Sociedad, transferidos desde el Estado Nacional, se acreditan al Estado de evolución del patrimonio neto como "Transferencias de fondos del Estado Nacional". Este tratamiento se aplica a todas las partidas que transfiera el Estado Nacional.

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación

Véase nuestro informe de fecha:  
18 de septiembre de 2019  
POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILINI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

independientemente de su destino ("Transferencias para gastos corrientes" o "Transferencias para gastos de capital"), por cuanto es el tratamiento contable establecido para las operaciones con los propietarios o equivalentes. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, el monto de dichas transferencias ascendió a \$ 95.000.000, de los cuales \$ 15.680.000 se encontraban pendientes de percepción a la fecha de cierre.

#### 8. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Sociedad no registra bienes con disponibilidad restringida.

#### 9. SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

En el año 2006, mediante el decreto 1689/06, el SMN es transferido al ámbito de la entonces Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Defensa, el artículo 5to. del mismo prevé que "A partir del 1° de enero de 2007 y hasta tanto se defina el esquema definitivo de financiamiento previsto en el artículo 3°, la participación del DIECISEIS POR CIENTO (16%) en la Tasa de Protección al Vuelo, destinada al financiamiento del SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL, será ingresada en forma automática en una cuenta escritural de la Cuenta Única del Tesoro destinada a tal efecto". Asimismo, le otorga al Ministerio de Defensa un plazo de 180 días para elevar una propuesta relativa, entre otras cuestiones, al esquema de financiamiento con el que contará el organismo, el que a la fecha se encuentra vencido.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley Nro. 27.161, norma de creación de EANA S.E., el Servicio Meteorológico Nacional debe prestar el Servicio Meteorológico para la Navegación aérea (MET) a la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado, debiendo suscribir los convenios correspondientes a tal fin. La interpretación del mencionado artículo por parte de la empresa es amplia ya que permite suscribir convenios no sólo destinados a regular las modalidades de ejecución de la actividad, sino también todo otro elemento contractual, incluyendo la contraprestación.

Dentro del esquema normativo indicado precedentemente, el 23 de septiembre de 2016 EANA S.E. y el SMN suscribieron, de forma voluntaria, su primer "Acuerdo Marco de Prestación del Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea y Cooperación". En la cláusula quinta del mismo se estableció que como contraprestación del servicio brindado por el SMN, EANA abonaría una suma de dinero determinada hasta el 31 de diciembre de 2017; En la cláusula décimo cuarta convinieron que el mismo y sus anexos constituyen el acuerdo íntegro entre ellas con respecto a los temas en él contenidos, reemplazando todos los documentos, acuerdos y declaraciones previas, escritas u orales, así como también cualquier otra previsión o derecho que no fuese materia expresa de acuerdo. Esta actualización de los importes que EANA se obliga a ingresar al SMN estaría definiendo en la parte pertinente el esquema definitivo de financiamiento previsto en el decreto 1689/2006.

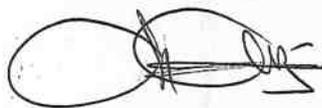
Por otra parte, el 3 de noviembre de 2016, el SMN solicitó la intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación a los fines del análisis y determinación de la contraprestación del Acuerdo suscripto con EANA. El Sr. Procurador emitió su opinión el 12 de diciembre de 2018, entendiendo que el SMN debería percibir

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Mabel F. Casillas  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 195 F° 103

Firmado a los efectos de su identificación



MARCELO E. COUVIN  
Contador Público (U.B.A.)  
Por Comisión Fiscalizadora  
C.F.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 18

Véase nuestro informe de fecha:  
18 de septiembre de 2019

POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARJA CECILIA GHIZINI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI  
Presidente

**EANA** | NAVEGACIÓN  
AEREA ARGENTINA

un importe equivalente al 16% de la Tasa a la Protección al Vuelo por la prestación del servicio en cuestión y también menciona que la opinión vertida no tiene sino la fuerza persuasiva de sus argumentaciones y no traban en absoluto la decisión que sobre el problema adopte en definitiva el organismo consultante valorando de otro modo los hechos y las normas en cuestión.

No obstante lo expuesto en el párrafo precedente, las partes suscribieron dos Acuerdos más de idéntico tenor, el primero de ellos el día 27 de febrero de 2018, adecuándose solamente el monto acordado de la prestación que el SMN debería recibir hasta el 31 de diciembre de 2018 de acuerdo al índice de inflación del INDEC. Y el segundo, de carácter parcial, el 01 de marzo de 2019, donde dejan constancia escrita que hay un disenso respecto del monto justo a abonar como contraprestación por los servicios brindados y asumen expresamente la obligación de celebrar el "Acuerdo Marco de Prestación del Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea y Cooperación Nro.3" correspondiente al año 2019.

A la fecha de emisión del presente el SMN no ha realizado acciones formales tendientes a materializar su reclamo, por lo que las partes se encuentran abocadas a lograr un consenso que ponga punto final a la controversia planteada. El Directorio de la Sociedad estima que este conflicto tendrá una resolución favorable, sin embargo, el resultado final de dicha controversia depende de hechos y acciones futuros, algunos de los cuales están fuera del control directo de la Sociedad y que podrían, eventualmente, no concretarse.

#### 10. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Excepto por lo mencionado en las notas 1, 2.1, 2.3.16 y 9, no existen otros acontecimientos u operaciones, ocurridos entre la fecha de cierre de ejercicio y la fecha de emisión de los estados contables que puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera de la Sociedad ni los resultados del presente ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación

Véase nuestro informe de fecha:  
18 de septiembre de 2019

POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILINI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)  
BIENES DE USO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO IRREGULAR ANTERIOR (EN PESOS)**

	Valores de origen			Depreciaciones			Neto resultante 31/12/2016
	Al inicio del ejercicio	Aumentos	Al cierre del ejercicio	Del ejercicio (Anexo IV)	Acumuladas al cierre del ejercicio	Neto resultante 31/12/2017	
Inmuebles y Mejoras (1)	356.157	11.341.000	11.697.157	1.730.059	1.848.778	9.848.379	237.438
Otros en curso	-	3.107.042	3.107.042	-	-	3.107.042	-
Muebles y útiles	12.244.024	12.973.364	25.217.388	8.225.543	11.611.709	13.605.679	8.857.858
Instalaciones	2.080.379	3.579.135	5.659.514	1.131.896	1.547.974	4.111.540	1.664.301
Máquinas	18.336.503	-	18.336.503	3.275.470	6.550.939	11.785.564	15.061.033
Equipos	510.108.865	2.449.336	512.558.201	81.470.612	160.931.822	369.527.612	430.647.655
Proyectos en curso	-	65.912	65.912	-	-	65.912	-
Rodados	10.007.821	5.989.212	15.997.033	1.599.700	2.600.482	13.396.551	9.007.039
Anticipos por compra de bienes de uso	36.835.558	138.970.611	175.806.169	-	-	157.904.936	36.835.558
<b>TOTALES al 31/12/2017</b>	<b>589.969.307</b>	<b>178.475.612</b>	<b>768.444.919</b>	<b>97.433.279</b>	<b>185.091.704</b>	<b>583.353.215</b>	<b>502.310.882</b>
<b>TOTALES al 31/12/2016</b>	<b>-</b>	<b>589.969.307 (2)</b>	<b>589.969.307</b>	<b>87.658.425</b>	<b>87.658.425</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

(1) Corresponde a mejoras sobre inmuebles de terceros

(2) Incluye \$ 529.644.563 de bienes provenientes de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y de la Dirección General de Control de Tránsito aéreo (DOCTA) (nota 7.a.)

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Mabel F. Casillas  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 195 F° 103

Véase nuestro informe de fecha:

18 de septiembre de 2019  
FOR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION  
MARIA CECILIA GHILINI  
Contadora Pública (U. Marón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI  
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación

MARCELO E. COUVIN  
Contador Público (U.B.A.)  
Por Comisión Fiscalizadora  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 18

**ANEXO II**

**SA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)  
DOS INTANGIBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO IRREGULAR ANTERIOR (EN PESOS)**

	Valores de origen.....		Amortizaciones.....		Neto resultante 31/12/2017	Neto resultante 31/12/2016			
	Al inicio del ejercicio	Aumentos	Al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio			Alie. %	Acumuladas al cierre del ejercicio	
Licencia de Software	2.524.116	8.261.808	10.785.924	841.372	3.870.257	20	4.711.629	6.074.295	1.682.744
<b>TOTALES al 31/12/2017</b>	<b>2.524.116</b>	<b>8.261.808</b>	<b>10.785.924</b>	<b>841.372</b>	<b>3.870.257</b>		<b>4.711.629</b>	<b>6.074.295</b>	<b>1.682.744</b>
<b>TOTALES al 31/12/2016</b>	-	<b>2.524.116</b>	<b>2.524.116</b>	-	<b>841.372</b>		<b>841.372</b>		<b>1.682.744</b>

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Mabel F. Castillas

Socia

Contadora Pública (UBA)

CPCECABA T° 195 F° 103

Véase nuestro informe de fecha:

18 de septiembre 2019

FOR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

MARIA CRISTINA GHILINI

Contadora Pública (U. Morón)

CPCECABA T° 209 F° 145

GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI

Presidente

Firmado Por efectos de su identificación

MAXCELO E. COUVIN

Contador Público (U.B.A.)

Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 18

ANEXO III

**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)  
ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 COMPARATIVO CON  
EL EJERCICIO IRREGULAR ANTERIOR**

	31/12/2017			31/12/2016		
	Clase y monto de la moneda extranjera	Cambio vigente Pesos	Monto en moneda argentina e importe contabilizado	Clase y monto de la moneda extranjera	Cambio vigente Pesos	Monto en moneda argentina e importe contabilizado
			Pesos			Pesos
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						
Caja y Banco						
Caja	US\$	12.218	18,4	224.802	US\$	1.545
	EUR	130	22,5	2.925		24.403
Banco	US\$	2.489.155	18,4	45.800.452		-
Créditos por ventas	US\$	13.795.556	18,4	253.838.230	US\$	10.587.214
Otros Creditos						
Anticipos a OACI				-	US\$	656.425
Total activo corriente				299.866.409		10.424.029
						177.620.543
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>						
Otros créditos						
Anticipos a OACI	US\$	3.201.700	18,4	58.911.280		-
Total activo no corriente				58.911.280		-
<b>Total Activo</b>				<b>358.777.689</b>		<b>177.620.543</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>						
Deudas comerciales						
Proveedores	US\$	22.526	18,9	425.741		-
Provisión para gastos	US\$	231.971	18,9	4.384.252	US\$	2.201
<b>Total Pasivo Corriente</b>				<b>4.809.993</b>		<b>34.974</b>

US\$: dólares estadounidenses.

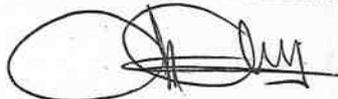
EUR: euros

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación



**MARCELO E. COUVIN**  
Contador Público (U.B.A.)  
Por Comisión Fiscalizadora  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 18

Mabel F. Casillas  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 195 F° 103

Véase nuestro informe de fecha:

18 de septiembre 2019

POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION

**MARIA CECILIA GHILINI**  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

**GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI**  
Presidente

ANEXO IV

**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)**  
**INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. I b) DE LA LEY N° 19.550 POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 COMPARATIVA CON EL EJERCICIO IRREGULAR ANTERIOR (EN PESOS)**

<u>Rubros</u>	<u>Gastos de Administración</u>	<u>Costos de servicios prestados</u>	<u>Totales al 31/12/2017</u>	<u>Totales al 31/12/2016</u>
Alquileres, expensas y vigilancia	13.330.584	14.498.124	27.828.708	17.834.436
Amortización de activos intangibles (Anexo II)	3.118.377	751.880	3.870.257	841.372
Cargos sociales	38.952.641	256.354.975	295.307.616	98.068.385
Combustibles	799.535	1.059.850	1.859.385	470.867
Depreciación de bienes de uso (Anexo I)	9.631.101	87.802.178	97.433.279	87.658.425
Gastos bancarios	3.363.933	308.230	3.672.163	577.488
Gastos de ceremonial y protocolo	994.309	363.290	1.357.599	893.344
Gastos de limpieza	153.126	21.173.402	21.326.528	10.582.924
Gastos de mantenimiento y reparación	9.738.534	154.648.920	164.387.454	97.686.999
Gastos de sistemas	4.310.302	4.144.939	8.455.241	3.915.396
Gastos de telefonía y telecomunicaciones	5.828.340	8.209.775	14.038.115	6.563.008
Honorarios de estudios jurídicos	200.970	383.183	584.153	1.834.739
Honorarios por servicios contables	9.231.660	-	9.231.660	1.010.350
Otros honorarios	1.084.188	81.401.338	82.485.526	-
Impuestos, tasas y contribuciones	36.573.203	7.003	36.580.206	14.139.827
Otros gastos en personal	4.024.713	13.391.656	17.416.369	4.263.677
Otros gastos generales	3.141.909	2.395.181	5.537.090	3.155.773
Papelaría, útiles de oficina y fotocopias	4.578.819	1.848.399	6.427.218	2.365.697
Publicidad, promociones y eventos	166.072	9.800	175.872	3.200
Remuneraciones al personal	106.512.597	1.261.377.081	1.367.889.678	541.061.189
Seguros	1.346.979	1.095.721	2.442.700	22.025
Servicios meteorológicos	-	109.200.000	109.200.000	93.880.163
Servicios públicos	5.350.149	143.185	5.493.334	2.375.165
Viáticos y movilidad	22.801.066	31.183.295	53.984.361	36.847.218
<b>Totales al 31/12/2017</b>	<b>285.233.107</b>	<b>2.051.751.405</b>	<b>2.336.984.512</b>	
<b>Totales al 31/12/2016</b>	<b>86.986.756</b>	<b>939.064.911</b>		<b>1.026.051.667</b>

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Mabel F. Casillas  
Socia

Firmado a los efectos de su identificación


MARCELO E. COUVIN  
Contador Público (U.B.A.)Véase nuestro informe de fecha:  
18 de septiembre 2019POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILINI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

  
GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI  
Presidente

**ANEXO V**
**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)  
INVERSIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO  
IRREGULAR ANTERIOR (EN PESOS)**

	Cantidad de cuotapartes	Valor cuotaparte	Valor libros	
			31/12/2017	31/12/2016
Fondo de inversión Alpha Ahorro	1.432.204.122	0,271995	389.552.385	258.912.975
<b>TOTALES</b>			<b>389.552.385</b>	<b>258.912.975</b>

Véase nuestro informe de fecha:

**KPMG**  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Mabel F. Casillas  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 195 F° 103

Firmado a los efectos de su identificación



**MARCELO E. COUVIN**  
Contador Público (U.B.A.)  
Por Comisión Fiscalizadora  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 18

Véase nuestro informe de fecha:  
18 de septiembre 2019

**POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION**  
**MARIA CECILIA GHILINI**  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

**GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI**  
Presidente

**EANA** | NAVEGACIÓN  
AÉREA ARGENTINA

**ANEXO VI**

**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)  
PREVISIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO  
IRREGULAR ANTERIOR (EN PESOS)**

Rubros	Saldos al comienzo del ejercicio	Aumentos	Saldo al cierre del ejercicio 2017	Saldo al cierre del ejercicio 2016
<b>Deducidas del activo</b>				
<b><u>Corrientes</u></b>				
Para deudores incobrables	-	45.166.209 (1)	45.166.209	-
<b>TOTALES AL 31/12/2017</b>	-	<b>45.166.209</b>	<b>45.166.209</b>	-
<b>TOTALES AL 31/12/2016</b>	-	-	-	-

(1) Incluido en la línea resultados financieros y por tenencia del estado de resultados

Véase nuestro informe de fecha:

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación



Mabel F. Casillas  
Socia

MARCELO E. COUVIN  
Contador Público (I. B. A.)

Véase nuestro informe de fecha:  
18 de septiembre 2019

POR AUDITORIA GENERAL DE LA  
NACION  
MARIA CECILIA GHILINI  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145

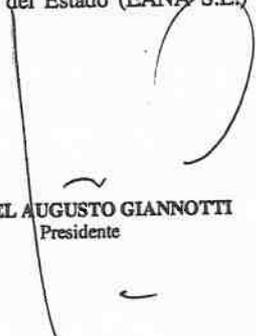
GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI  
Presidente

**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)**
**RATIFICACIÓN DE FIRMAS**

Por la presente ratificamos las firmas litografiadas en las fojas que anteceden desde la página 20 hasta la página 49 y que corresponden a las firmas ológrafas estampadas en los originales de los estados contables de Empresa Argentina de Navegación Aérea - Sociedad del Estado (EANA S.E.) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.



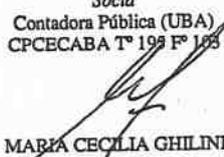
**MARCELO E. COUVIN**  
Contador Público (U.B.A.)  
Por Comisión Fiscalizadora  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 18  
Por Comisión Fiscalizadora



**GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI**  
Presidente

**KPMG**  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Mabel F. Casillas  
*Socia*  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 199 F° 103



**MARIA CECILIA GHILINI**  
Contadora Pública (U. Morón)  
CPCECABA T° 209 F° 145



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404



T 020937149



Buenos Aires, 18 de febrero de 2021

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 820 CABA

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en VEINTICINCO (25)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.



# INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Directores de  
Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado  
CUIT N° 30-71515195-9  
Domicilio Legal: Rivadavia 578 - Piso 5 –  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## **I.- Informe sobre los Estados Contables**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN examinó los Estados Contables de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 10 y los Anexos I a VI, los que se firman a los efectos de su identificación.

Las cifras y otra información correspondientes al primer ejercicio económico irregular terminado el 31 de diciembre de 2016 son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio actual.

### **1. Responsabilidad de la Dirección en relación con los Estados Contables**

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables indicados en I de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que la Dirección considere necesario, para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrecciones significativas.

## 2. Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Auditor consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables indicados en I, basada en su auditoría de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Res. N° 185/16-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley N° 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas). Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los Estados Contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Contables en su conjunto.

Se considera que los elementos de juicio obtenidos proporcionan una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

### 3. Opinión

Los Estados Contables indicados en I considerados en su conjunto, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA (EANA) SOCIEDAD DEL ESTADO al 31 de diciembre de 2017, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables profesionales argentinas.

### 4. Párrafo de énfasis

Sin modificar la opinión, se enfatiza sobre las siguientes cuestiones expuestas en los Estados Contables:

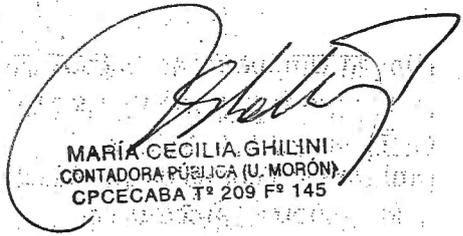
a) Según se expone en Notas 2.3.8, 2.3.9 y 2.3.10 a los estados contables, continúan en trámite pendiente de resolución ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS las diversas presentaciones realizadas por la Sociedad con el objetivo de obtener la exención del impuesto a las ganancias. En base al análisis legal efectuado, la empresa considera que cuenta con altas posibilidades de prevalecer jurídicamente en su postura frente a una eventual discrepancia por parte del Fisco, no estimando pertinente la registración de pasivo por impuesto a las Ganancias, Ganancia Mínima Presunta, ni el cálculo de activo o pasivo por impuesto diferido. Asimismo y con similares argumentos que los esgrimidos en las citadas presentaciones, la Empresa considera que no se encuentra sujeta a imposición en los impuestos sobre los ingresos brutos y sellos, de los que no ha efectuado registración ni presentación alguna.

b) Acorde a lo manifestado en Nota 9, la controversia surgida entre la empresa y el Servicio Meteorológico Nacional, por el monto a abonar al mismo como consecuencia de los servicios que éste presta a EANA y que forman parte de los servicios de navegación aérea, aún se encuentra pendiente de definición, siendo a la fecha del presente, incierta la resolución definitiva de la misma.

**II.- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

- a) Los Estados Contables mencionados en el apartado I. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales, excepto porque los asientos transcritos en el libro diario no guardan correlatividad numérica ni orden cronológico.
- b) Al 31 de diciembre de 2017, según surge de las registraciones contables de la Sociedad, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Seguridad Social ascendía a la suma de \$ 50.736.463,29, no siendo exigible a dicha fecha.
- c) Conforme lo establecido por la Resolución N° 49/12 de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se han aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en la Segunda Parte de la Resolución C.D. N° 77/11-Anexo B.II.-, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 18 de septiembre de 2019.



MARÍA CECILIA GHILINI  
CONTADORA PÚBLICA (U. MORÓN)  
CPCECABA T° 209 F° 145

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de marzo de 2021

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc, D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 18/09/2019 referida a un Estado Contable Ej. Regular/ Irregular de fecha 31/12/2017 perteneciente a EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA SOCIEDAD DEL ESTADO Otras (con domic. fiscal) CUIT 30-71515195-9 con domicilio en RIVADAVIA AVDA. 578 P°/D° 5, C.A.B.A., intervenida por la Dra. MARIA CECILIA GHILINI. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado

Dra. MARIA CECILIA GHILINI

Contador Público (U.MORON)

CPCECABA T° 209 F° 145



*Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional interviniente a través de internet y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente documento puede constatar su validez ingresando a [www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm](http://www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm) declarando el siguiente código: cmvj8gb*

Legalización N° 859186



## **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

A los señores Accionistas de

**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E.**

Domicilio Legal: Av. Rivadavia 578 5° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CUIT N° 30-71515195-9

### **I. Informe sobre los Estados Contables**

En nuestro carácter de síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado los Estados Contables de la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA SOCIEDAD DEL ESTADO, correspondientes al ejercicio económico N° 2, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha y las Notas 1 a 10 y Anexos I a VI que los complementan. Además, hemos examinado la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio 2017.

#### **1. Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad**

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables correspondientes al ejercicio mencionado precedentemente, de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de los estados contables libres de incorrecciones significativas.

#### **2. Responsabilidad y alcance de nuestra revisión**

Nuestra responsabilidad, consiste en expresar una conclusión basada en la revisión que hemos realizado. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que los exámenes de los estados contables se efectúen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados contables, e incluyan la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asamblea, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el primer párrafo, hemos revisado el trabajo efectuado por el auditor externo, Auditoría General de la Nación quien



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

emitió su informe con fecha 18 de septiembre de 2019 de acuerdo con las normas de control externo gubernamental aprobados por la A.G.N. y que son compatibles con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, limitando nuestra responsabilidad a dicha fecha. Se señala además que mediante Resolución N°: 03/2020, de fecha 13 de febrero de 2020, el Colegio de Auditores Generales de la Nación procedió a su aprobación.

Nuestra revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría aplicados y de los resultados de la tarea efectuada, observando que se han tenido en cuenta valoraciones de riesgo implícito y del control interno imperante.

Por lo tanto nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre la razonabilidad de los documentos mencionados en el primer párrafo y no se extiende a hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resulten de nuestro conocimiento o que no pudieran determinarse a partir del examen en la información recibida por la Comisión Fiscalizadora en el ejercicio de sus funciones o que hubieren sido ocultados o simulados de modo de evitar su detección en el marco de tales exámenes y de su desempeño.

No emitimos opinión respecto de la razonabilidad de los criterios y decisiones empresarias, dado que las cuestiones de gestión no son materia del presente informe y se encuentran en la órbita de la exclusiva responsabilidad del Directorio y de la Asamblea de Accionistas.

Cabe resaltar que los estados contables en análisis han sido recibidos en forma extemporánea lo que restringe el cumplimiento del Art 234° "in fine de la Ley 19.550 en tiempo y forma".

Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, hemos verificado que contenga la información requerida por el Artículo 66° de la Ley N° 19.550 y demás normas reglamentarias.

### 3. Opinión

En nuestra opinión, los Estados Contables indicados en el apartado I, considerados en su conjunto, presentan razonablemente en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO- EANA SE -, al 31 de diciembre de 2017, así como su resultado, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contables profesionales argentinas.

En relación con la memoria de la Dirección, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la

Dirección:

#### 4. Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar sobre la situación de incertidumbre que se desprende de la información contenida en las notas 2.3.8y 2.3.9a los Estados Contables indicados en el apartado I, referidas a que se encuentran en trámite ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS diversas presentaciones realizadas por la EANA S.E., con el objetivo de obtener la exención del impuesto a las ganancias. La Sociedad fundamenta sus presentaciones en que: *"(i) la SOCIEDAD, resulta ser una sociedad cuya participación en el capital corresponde en forma exclusiva al Estado Nacional y que presta los Servicios de Navegación Aérea, considerados como un Servicio Público Esencial conforme a lo establecido por la Ley 27.161; (ii) Según se desprende del texto de la propia Ley N° 27.161, las eventuales utilidades que la SOCIEDAD obtenga tanto de su giro, como de los recursos aportados por el propio ESTADO, no serán de libre disponibilidad sino que estarán afectadas al desarrollo del Servicio Público Esencial que brinda la misma; (iii) Los conceptos recaudados por EANA S.E. resultan ser fundamentalmente las denominadas tasas de "Protección al Vuelo en Ruta" y de "Apoyo al Aterrizaje" previstas en la Ley 13.041, existiendo jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación donde se ha determinado que las mismas poseen la naturaleza jurídica de un tributo, que tiene como objetivo principal la atención de finalidades colectivas, y por lo tanto no constituyen precios y/o tarifas, sino que se trata de verdaderos recursos fiscales originados en el ejercicio del poder tributario por el Estado Nacional..."*

Idéntica situación de incertidumbre se desprende de lo expuesto en la nota 2.3.10, a los Estados Contables indicados en el apartado I, relacionada con la consideración de que la EANA S.E., no se encuentra sujeta a imposición en los impuestos sobre los ingresos brutos y sellos. La Sociedad fundamenta sus presentaciones en que: *"(i) No realiza una actividad comercial sino que tiene a su cargo la prestación de un servicio público esencial; (ii) Realiza una actividad que tiene carácter federal, y las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no pueden establecer medidas que alteren o restrinjan el servicio de esta competencia federal, ni la prestación del servicio público de navegación aérea; y (iii) financia sus actividades a través de las denominadas tasas de "Protección al Vuelo en Ruta", y de "Apoyo al Aterrizaje", previstas en la Ley N° 13041, que poseen naturaleza tributaria y no constituyen precios y o tarifas, en función de la jurisprudencia existente en la materia..."*

De igual manera, esta Comisión Fiscalizadora, enfatiza respecto del resultado incierto que pudiera surgir de la definición de la controversia surgida entre EANA S.E. y el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), tal como se expone en Nota 9 a los Estados Contables indicados en I, por el monto a abonar al mismo en retribución del Servicio Meteorológico para la Navegación aérea (MET) prestado. Con fecha 19 de julio de 2019, el SMN inició un reclamo



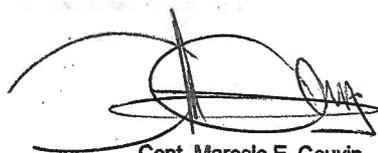
*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

interadministrativo (EX-2019-65458607-APN-GA#SMN) ante la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) cuantificando su reclamo en la suma de pesos setecientos cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos veintiocho pesos con doce centavos (\$ 748.785.628.12), por los servicios brindados durante los años 2016, 2017 y 2018.

## II. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los Estados Contables mencionados en el apartado I, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales, excepto porque los asientos transcritos en el libro diario, no guardan correlatividad numérica ni orden cronológico.
- b) Al 31 de diciembre de 2017, según surge de las registraciones contables de la sociedad, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Seguridad Social, ascendía a la suma de \$ 50.736.463,29, no siendo exigibles a dicha fecha.
- c) Hemos verificado que el Auditor Externo ha aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de septiembre de 2019.

  
Cont. Marcelo E. Couvin  
Síndico

  
Dra. Mara D. Feldman  
Síndico

  
Cont. Felipe Gobbi  
Síndico